

**TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P, siendo las **18:00 horas del día Lunes 31 de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, se da inicio el Acta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria** de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, cita en la sala de juntas del INTERAPAS, ubicada en Avenida de Los Pintores numero 3, en la Colonia Los Filtros; con el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Acta Centésima Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 13 Octubre del año 2016.
4. Presentación, y en su caso Aprobación de la Proyección del Cierre Presupuestal 2016.
5. Presentación y en su caso Aprobación del Estudio Tarifario de Cuotas y Tarifas del ejercicio fiscal 2017 e iniciativa de Ley de Cuotas y Tarifas 2017.
6. Valoración del programa "Borrón y Cuenta Nueva 2016".

## 1.- Lista de Asistencia.

NOMBRE	REPRESENTANTE
LIC. RICARDO GALLARDO JUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE INTERAPAS
ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE	VOCAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
C. ÁNGEL DE JESÚS NAVA LOREDO	VOCAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO
LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR	VOCAL Y DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA
ING. GERARDO ZERMEÑO PÉREZ	VOCAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO POR USUARIOS COMERCIALES
ING. PEDRO MARTINEZ ABAROA	VOCAL Y REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO POR USUARIOS INDUSTRIAL
C.P. CARLOS CALDERÓN OTERO	VOCAL Y REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO POR USUARIOS DOMESTICOS
ING. CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRÁN	VOCAL Y REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI
C. JUANA IDALIA GALLEGOS BARRÓN.	VOCAL Y REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
C. AMELIA NAVA ARISTA	VOCAL Y REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO
C.P.C. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ	CONTRALOR INTERNO DE INTERAPAS
ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH	SECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL

**2.- Declaratoria del Quórum Legal**

Una vez que se paso lista de asistencia y se constató que existe el Quórum necesario de conformidad con el Artículo 97 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, **el Lic. Ricardo Gallardo Juárez, Presidente de la Junta de Gobierno de INTERAPAS, declara validos los acuerdos que en ella se tomen, se continúa con el siguiente punto del orden del día.**

**2. Declaratoria del Quórum Legal****ACUERDO 1/SE/31/2016**

Una vez que se pasó lista de asistencia se constató que existe el Quórum Legal por mayoría necesario; El Presidente de la Junta de Gobierno de INTERAPAS, de conformidad con el Artículo 97 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, declara válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

**3.- Aprobación del Acta Centésima Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 13 Octubre del año 2016.**

Una vez leídas y puestas a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno el Acta de la **Acta Centésima Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 13 Octubre del año 2016**, se somete a aprobación de los citados miembros la referida acta.

**ACUERDO 2/SE/30/2016**

Se acuerda y aprueba por mayoría de votos de los Integrantes presentes de la Junta de Gobierno **el Acta Centésima Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 13 Octubre del año 2016.**

**4.- Presentación, y en su caso Aprobación de la Proyección del Cierre Presupuestal 2016.**

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE  
DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ



## CIERRE PRESUPUESTAL 2016

## CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (DETALLADO POR SUBCUENTA)

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO	COMPRAS	OTROS PAGOS	CIERRE PRESUPUESTAL 2016
<b>511.0.0.00.00.0000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>121,448,797.99</b>		<b>198,085,140.83</b>
<b>511.1.0.00.00.0000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>42,670,808.76</b>	<b>22,922,198.24</b>	<b>65,593,007.00</b>
<b>511.1.0.03.00.0000</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>42,670,808.76</b>	<b>22,922,198.24</b>	<b>65,593,007.00</b>
511.1.0.03.01.0000	SUELDO BASE	37,646,826.67	20,121,060.93	57,767,877.00
511.1.0.03.02.0000	VACACIONES	1,888,662.16	1,297,660.84	3,186,323.00
511.1.0.03.03.0000	RETROACTIVO DE SUELDOS	0.00	0.00	0.00
511.1.0.03.04.0000	INCAPACIDAD	466,083.15	219,229.85	685,313.00
511.1.0.03.05.0000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	2,531,836.78	1,284,257.22	3,816,094.00
511.1.0.03.06.0000	APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR	137,400.00	0.00	137,400.00
<b>511.2.0.00.00.0000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>7,911,669.53</b>	<b>7,478,622.00</b>	<b>15,390,291.53</b>
511.2.0.01.00.0000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,871,955.10	7,472,427.00	15,344,382.10
511.2.0.01.02.0000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,871,955.10	7,472,427.00	15,344,382.10
511.2.0.01.02.0001	HONORARIOS ASIMILABLES	7,699,627.64	6,302,156.00	14,001,783.64
511.2.0.01.02.0002	GASTOS POR CIERRE DE CONTRATO	172,327.46	1,170,271.00	1,342,598.46
511.2.0.02.00.0000	PRACTICAS PROFESIONALES	39,714.43	6,195.00	45,909.43
<b>511.3.0.00.00.0000</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>18,122,001.11</b>	<b>11,360,807.44</b>	<b>29,482,808.55</b>
511.3.0.01.00.0000	PREMIOS			

511.3.0.01.01.0000	PRIMA POR ANTIGÜEDAD	292,277.86	4,665.14	296,943.00
511.3.0.01.02.0000	QUINQUENIO	1,965,300.42	1,051,670.58	3,016,971.00
511.3.0.02.00.0000	PRIMA VACACIONAL	1,439,741.21	894,168.79	2,333,910.00
511.3.0.02.01.0000	PRIMA VACACIONAL	1,439,741.21	894,168.79	2,333,910.00
511.3.0.02.02.0000	PRIMA DDMINICAL	370,203.12	198,944.88	569,148.00
511.3.0.02.03.0000	AGUINALDO	8,974,953.43	5,851,357.57	14,826,311.00
511.3.0.03.00.0000	HORAS EXTRAS	4,212,158.52	2,660,000.48	6,872,159.00
511.3.0.03.01.0000	HORAS EXTRAS	4,212,158.52	2,660,000.48	6,872,159.00
511.3.0.03.02.0000	DIAS FESTIVOS	867,366.55	700,000.00	1,567,366.55
511.4.0.00.00.0000	<b>Seguridad Social</b>	<b>44,000.00</b>	<b>2,322,000.00</b>	<b>2,366,000.00</b>
511.4.0.04.00.0000	CUOTAS DE SEGURO DE VIDA	44,000.00	2,322,000.00	2,366,000.00
511.5.0.00.00.0000	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>52,700,318.59</b>	<b>32,552,715.16</b>	<b>85,253,033.75</b>
511.5.0.01.00.0000	FONDO DE AHORRO	586,080.00	293,120.00	879,200.00
511.5.0.02.00.0000	INDEMNIZACIONES DE 3 MESES	581,543.72	510,282.28	1,091,826.00
511.5.0.03.00.0000	<b>PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO</b>	<b>6,585,570.94</b>	<b>3,400,000.00</b>	<b>9,985,570.94</b>
511.5.0.03.01.0000	BONO ECONOMICO POR ANTIGÜEDAD	276,671.08	0.00	276,671.08
511.5.0.03.02.0000	ESTIMULO ECONOMICO A JUBILADOS	72,517.20	0.00	72,517.20
511.5.0.03.03.0000	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,236,382.66	3,400,000.00	9,636,382.66
511.5.0.04.00.0000	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>44,545,944.66</b>	<b>28,229,431.35</b>	<b>72,775,376.01</b>
511.5.0.04.01.0000	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES</b>	<b>11,802,981.29</b>	<b>7,689,844.71</b>	<b>19,492,826.00</b>
511.5.0.04.01.0001	BECAS	96,000.00	48,000.00	144,000.00
511.5.0.04.01.0002	VALES DE DESPENSA	4,536,152.74	2,320,001.26	6,856,154.00
511.5.0.04.01.0003	BONO DE PUNTUALIDAD	280,680.00	144,000.00	424,680.00
511.5.0.04.01.0004	5% DE ASISTENCIA	805,475.28	420,000.72	1,225,476.00
511.5.0.04.01.0005	AYUDA DE TRANSPORTE	12,000.00	6,080.00	18,080.00
511.5.0.04.01.0006	REINTEGRACION I.S.R.	6,072,673.27	4,751,762.73	10,824,436.00
511.5.0.04.02.0000	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES</b>	<b>32,742,963.37</b>	<b>20,539,586.64</b>	<b>53,282,550.01</b>
511.5.0.04.02.0001	BONO DIA DE LA MADRE	8,100.00	0.00	8,100.00
511.5.0.04.02.0002	BONO VIDA CARA	824,175.00	412,200.00	1,236,375.00
511.5.0.04.02.0003	BONO NAVIDEÑO	829,242.96	361,557.00	1,190,799.96
511.5.0.04.02.0004	CANASTILLA RECIEN NACIDO	800.00	0.00	800.00
511.5.0.04.02.0005	AYUDA ESCOLAR	512,142.24	69,107.76	581,250.00

511.5.0.04.02.0007	DIFUSION DEPORTIVA Y CULTURAL	10,000.00	5,000.00	15,000.00
511.5.0.04.02.0008	GASTOS FUNERARIOS	25,852.00	12,926.00	38,778.00
511.5.0.04.02.0009	HONORARIOS MEDICOS	226,760.00	113,380.00	340,140.00
511.5.0.04.02.0010	HONORARIOS MEDICOS GRAVADOS	400.00	200.00	600.00
511.5.0.04.02.0011	MEDICINAS	5,580,737.92	2,790,368.96	8,371,106.88
511.5.0.04.02.0012	LABORATORIOS CLINICOS	0.00	0.00	0.00
511.5.0.04.02.0013	OPTICAS	0.00	0.00	0.00
511.5.0.04.02.0014	GASTOS DE HOSPITALIZACION IGUALA	24,428,344.45	16,358,208.00	40,786,552.45
511.5.0.04.02.0015	CONSULTAS EN URGENCIAS ( EXCLUSIONES )	77,604.36	38,802.18	116,406.54
511.5.0.04.02.0016	INSTRUMENTOS DE REHABILITACIÓN	9,000.00	4,500.00	13,500.00
511.5.0.04.02.0018	REGALOS EVENTO DEL SINDICATO	16,153.48	8,076.74	24,230.22
511.5.0.04.02.0021	SERVICIO DENTAL PERSONAS FISICAS	0.00	0.00	0.00
511.5.0.04.02.0022	SERVICIO DENTAL PERSONAS MORALES	193,650.96	365,260.00	558,910.96
511.5.0.05.00.0000	RENTAS Y CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS			
511.5.0.06.00.0000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
511.5.0.06.01.0000	QUINTO DOMINGO	282,574.59	100,000.41	382,575.00
511.5.0.07.00.0000	INDEMNIZACIONES 20 DIAS	106,904.68	14,031.12	120,935.80
<b>1</b>		<b>121,448,797.99</b>	<b>76,636,342.84</b>	<b>198,085,140.83</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTRDS</b>				
<b>512.0.0.00.00.0000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>13,513,932.58</b>	<b>8,491,223.58</b>	<b>22,005,156.16</b>
<b>512.1.0.00.00.0000</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales</b>	<b>1,576,738.27</b>	<b>884,092.49</b>	<b>2,460,830.76</b>
512.1.0.01.00.0000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	882,658.60	441,329.30	1,323,987.90
512.1.0.01.01.0000	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	882,658.60	441,329.30	1,323,987.90
512.1.0.02.00.0000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	308,553.29	250,000.00	558,553.29
512.1.0.02.01.0000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	308,553.29	250,000.00	558,553.29
512.1.0.04.00.0000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	368,508.51	184,254.26	552,762.77

512.1.0.04.01.0000	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	368,508.51	184,254.26	552,762.77
512.1.0.06.00.0000	ARTICULOS DE LIMPIEZA	17,017.87	8,508.94	25,526.81
<b>512.2.0.00.00.0000</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>168,074.87</b>	<b>84,037.44</b>	<b>252,112.31</b>
512.2.0.01.00.0000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS (personal)	168,074.87	84,037.44	252,112.31
512.2.0.03.00.0000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	0.00	0.00
<b>512.3.0.00.00.0000</b>	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>829,341.37</b>	<b>414,670.69</b>	<b>1,244,012.06</b>
512.3.0.06.00.0000	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	817,752.65	408,876.33	1,226,628.98
512.3.0.08.00.0000	OTROS PRODUCTOS Y MERCANCIAS ADQUIRIDAS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00
512.3.0.09.00.0000	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION	11,588.72	5,794.36	17,383.08
<b>512.4.0.00.00.0000</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>414,365.47</b>	<b>207,182.74</b>	<b>621,548.21</b>
512.4.0.01.00.0000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	47,370.00	23,685.00	71,055.00
512.4.0.02.00.0000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	148.00	74.00	222.00
512.4.0.06.00.0000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	249,482.98	124,741.49	374,224.47
512.4.0.07.00.0000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	41,612.87	20,806.44	62,419.31
512.4.0.08.00.0000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	69,531.85	34,765.93	104,297.78
512.4.0.09.00.0000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	6,219.77	3,109.89	9,329.66
<b>512.5.0.00.00.0000</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>3,561,224.28</b>	<b>2,044,042.14</b>	<b>5,605,266.42</b>
<b>512.5.0.01.00.0000</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS</b>	<b>2,619,777.46</b>	<b>1,573,318.73</b>	<b>4,193,096.19</b>
512.5.0.01.01.0000	POTABILIZACION	971,090.00	485,545.00	1,456,635.00
512.5.0.01.02.0000	CLORACION	1,508,326.44	754,163.22	2,262,489.66
512.5.0.01.03.0000	CALIDAD DEL AGUA	140,361.02	70,180.51	210,541.53
512.5.0.01.07.0000	ANALISIS DE LABORATORIO-SANEAMIENTO	0.00	263,430.00	263,430.00
<b>512.5.0.02.00.0000</b>	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO</b>	<b>941,446.82</b>	<b>470,723.41</b>	<b>1,412,170.23</b>
512.5.0.02.01.0000	EQUIPO DE LABORATORIO	22,843.59	11,421.80	34,265.39

512.5.0.02.02.0000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	918,603.23	459,301.62	1,377,904.85
<b>512.6.0.00.00.0000</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>6,177,892.18</b>	<b>4,350,346.93</b>	<b>10,528,239.11</b>
<b>512.6.0.01.00.0000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>6,177,892.18</b>	<b>4,350,346.93</b>	<b>10,528,239.11</b>
512.6.0.01.01.0000	GASOLINA	4,477,198.33	3,500,000.00	7,977,198.33
512.6.0.01.02.0000	GAS	1,636,986.26	818,493.13	2,455,479.39
512.6.0.01.03.0000	ACEITE	63,707.59	31,853.80	95,561.39
<b>512.7.0.00.00.0000</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>382,014.28</b>	<b>304,710.24</b>	<b>686,724.52</b>
512.7.0.01.00.0000	UNIFORMES	272,593.80	250,000.00	522,593.80
512.7.0.02.00.0000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	68,946.69	34,473.35	103,420.04
512.7.0.03.00.0000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	25,387.58	12,693.79	38,081.37
512.7.0.04.00.0000	PRODUCTOS TEXTILES	15,086.21	7,543.11	22,629.32
<b>512.9.0.00.00.0000</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>404,281.86</b>	<b>202,140.93</b>	<b>606,422.79</b>
512.9.0.01.00.0000	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES	160,321.15	80,160.58	240,481.73
512.9.0.02.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,471.86	3,235.93	9,707.79
512.9.0.03.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,681.80	1,840.90	5,522.70
512.9.0.04.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	28,329.85	14,164.93	42,494.78
512.9.0.05.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00
512.9.0.06.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	143,809.01	71,904.51	215,713.52
512.9.0.08.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	39,807.92	19,903.96	59,711.88
<b>512.9.0.09.00.0000</b>	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES</b>	<b>21,860.27</b>	<b>10,930.14</b>	<b>32,790.41</b>
512.9.0.09.01.0000	ACTIVOS DE BAJO VALOR	21,860.27	10,930.14	32,790.41
<b>2</b>		<b>13,513,932.58</b>	<b>8,491,223.58</b>	<b>22,005,156.16</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				



513.0.0.00.00.0000	Servicios Generales	259,003,908.88	187,078,764.18	446,092,173.06
513.1.0.00.00.0000	Servicios Básicos	85,793,998.97	53,787,351.73	139,581,350.70
513.1.0.01.00.0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	85,019,295.52	53,400,000.00	138,419,295.52
513.1.0.01.01.0000	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	85,019,295.52	53,400,000.00	138,419,295.52
513.1.0.03.00.0000	AGUA	9,205.13	4,602.57	13,807.70
513.1.0.03.01.0000	SERVICIO DE AGUA POTABLE	9,205.13	4,602.57	13,807.70
513.1.0.04.00.0000	TELEFONIA	650,171.10	325,085.55	975,256.65
513.1.0.04.01.0000	TRADICIONAL	515,414.65	257,707.33	773,121.98
513.1.0.04.03.0000	CELULAR	134,756.45	67,378.23	202,134.68
513.1.0.05.00.0000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	25,545.00	12,772.50	38,317.50
513.1.0.05.01.0000	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25,545.00	12,772.50	38,317.50
513.1.0.06.00.0000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	70,550.00	35,275.00	105,825.00
513.1.0.06.02.0000	SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	70,550.00	35,275.00	105,825.00
513.1.0.07.00.0000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19,232.22	9,616.11	28,848.33
513.1.0.07.01.0000	PAQUETERIA Y CORREO	19,232.22	9,616.11	28,848.33
513.1.0.08.00.0000	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
513.1.0.08.01.0000	PROGRAMA MEJORA INTEGRAL DE LA GESTION (MIG)	0.00	0.00	0.00
513.2.0.00.00.0000	Servicios de Arrendamiento	392,618.82	445,681.18	838,300.00
513.2.0.02.00.0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	373,718.82	436,231.18	809,950.00
513.2.0.02.02.0000	ARRENDAMIENTO PERSONAS FISICAS	373,718.82	436,231.18	809,950.00
513.2.0.03.00.0000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,250.00	8,625.00	25,875.00
513.2.0.05.00.0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00
513.2.0.09.00.0000	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,650.00	825.00	2,475.00
513.3.0.00.00.0000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,686,443.00	6,063,386.35	9,749,829.35
513.3.0.01.00.0000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	0.00	0.00	0.00
513.3.0.01.02.0000	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	0.00	0.00	0.00

513.3.0.01.05.0000	SERVICIOS NOTARIALES	0.00	0.00	0.00
<b>513.3.0.03.00.0000</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,</b>	<b>1,048,425.00</b>	<b>2,045,462.50</b>	<b>3,093,887.50</b>
513.3.0.03.01.0000	ASESORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SIN RETENCION	0.00	0.00	0.00
513.3.0.03.01.0001	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COMERCIAL	208,725.00	104,362.50	313,087.50
513.3.0.03.01.0003	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA ( ADMON GRAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL REC HUM )	839,700.00	1,941,100.00	2,780,800.00
<b>513.3.0.04.00.0000</b>	<b>SERVICIOS DE CAPACITACION</b>	<b>229,220.65</b>	<b>169,110.34</b>	<b>398,330.99</b>
<b>513.3.0.04.01.0000</b>	<b>SERVICIOS DE CAPACITACION SIN RETENCION</b>	<b>198,013.78</b>	<b>153,506.90</b>	<b>351,520.68</b>
513.3.0.04.01.0001	SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y CAPACITACION	67,013.80	33,506.90	100,520.70
513.3.0.04.01.0002	SERVICIO DE ASESORIA TECNICA	130,999.98	120,000.00	250,999.98
<b>513.3.0.04.02.0000</b>	<b>SERVICIOS DE CAPACITACION CON RETENCION</b>	<b>31,206.87</b>	<b>15,603.44</b>	<b>46,810.31</b>
513.3.0.04.02.0001	SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y CAPACITACION	1,206.87	603.44	1,810.31
513.3.0.04.02.0002	ASESORIA TECNICA CON RETENCION	30,000.00	15,000.00	45,000.00
<b>513.3.0.06.00.0000</b>	<b>SERVICIO DE VIGILANCIA</b>	<b>2,407,131.87</b>	<b>1,550,933.51</b>	<b>3,958,065.38</b>
<b>513.3.0.07.00.0000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>1,665.48</b>	<b>2,297,880.00</b>	<b>2,299,545.48</b>
513.3.0.07.02.0000	PERITAJE DOCUMENTOS	0.00	0.00	0.00
513.3.0.07.04.0000	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO-SANEAMIENTO	465.48	2,297,280.00	2,297,745.48
513.3.0.07.05.0000	AVALUOS	1,200.00	600.00	1,800.00
<b>513.4.0.00.00.0000</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>1,699,230.00</b>	<b>4,466,940.79</b>	<b>6,166,170.79</b>
<b>513.4.0.01.00.0000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b>	<b>383,107.71</b>	<b>3,425,718.68</b>	<b>3,808,826.39</b>
513.4.0.01.01.0000	COMISION BANCARIA	244,633.11	122,316.56	366,949.67
513.4.0.01.02.0000	COMISIONES VARIAS	6,804.25	3,402.13	10,206.38
513.4.0.01.03.0000	ADMINISTRACION COMISIONES FIDEICOMISO REALITO	122,953.88	2,100,000.00	2,222,953.88
513.4.0.01.06.0000	INTERESES LINEA DE CREDITO BANREGIO	0.00	0.00	0.00
<b>513.4.0.01.08.0000</b>	<b>SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES</b>	<b>8,716.47</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>1,208,716.47</b>
<b>513.4.0.02.00.0000</b>	<b>SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES</b>	<b>1,128,004.95</b>	<b>947,163.44</b>	<b>2,075,168.39</b>
513.4.0.02.01.0000	TRASLADO DE VALORES	1,127,806.08	947,064.00	2,074,870.08
513.4.0.02.05.0000	FLETES Y MANIOBRAS	198.87	99.44	298.31

513.4.0.03.00.0000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	188,117.34	94,058.67	282,176.01
513.4.0.03.01.0000	PERDIDA POR ACTUALIZACION DE UDIS	188,117.34	94,058.67	282,176.01
513.5.0.00.00.0000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,856,693.09	1,530,124.75	4,386,817.84
513.5.0.01.00.0000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	670,137.47	335,068.74	1,005,206.21
513.5.0.01.02.0000	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	360,258.13	180,129.07	540,387.20
513.5.0.01.04.0000	CONSERVACION Y MANTTO MENOR DE INMUEBLES	309,879.34	154,939.67	464,819.01
513.5.0.02.00.0000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	9,517.24	4,758.62	14,275.86
513.5.0.02.01.0000	EQUIPO DE OFICINA	9,517.24	4,758.62	14,275.86
513.5.0.03.00.0000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	164,335.00	120,000.00	284,335.00
513.5.0.03.01.0000	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00
513.5.0.03.02.0000	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	164,335.00	120,000.00	284,335.00
513.5.0.05.00.0000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,548,234.45	774,117.23	2,322,351.68
513.5.0.05.01.0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,548,234.45	774,117.23	2,322,351.68
513.5.0.07.00.0000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	148,360.33	74,180.17	222,540.50
513.5.0.07.01.0000	MAQUINARIA Y EQUIPO	148,360.33	74,180.17	222,540.50
513.5.0.08.00.0000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	300,008.60	207,000.00	516,508.60
513.5.0.08.01.0000	SERVICIO DE LIMPIEZA	300,008.60	207,000.00	507,008.60
513.5.0.08.02.0000	RECOLECCION RESIDUOS PELIGROSOS	0.00	9,500.00	9,500.00
513.5.0.09.00.0000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	16,100.00	15,000.00	31,100.00
513.6.0.00.00.0000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,423,869.31	854,237.66	2,278,106.97
513.6.0.01.00.0000	PUBLICACIONES	79,880.00	39,940.00	119,820.00
513.6.0.03.00.0000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	506,110.00	253,055.00	759,165.00
513.6.0.04.00.0000	CULTURA DEL AGUA	832,579.31	510,689.66	1,343,268.97
513.6.0.04.01.0000	PUBLICIDAD EN RADIO	60,000.00	30,000.00	90,000.00
513.6.0.04.03.0000	PUBLICIDAD EN REVISTAS	0.00	0.00	0.00
513.6.0.04.04.0000	PUBLICIDAD EN TELEVISION	30,000.00	15,000.00	45,000.00

513.6.0.04.05.0000	FOLLETOS Y MANTAS (SERVICIOS IMPRESOS)	0.00	0.00	0.00
513.6.0.04.06.0000	PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	1,200.00	95,000.00	96,200.00
513.6.0.04.07.0000	MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS	60,000.00	30,000.00	90,000.00
513.6.0.04.08.0000	PUBLICIDAD ELECTRONICA	471,379.31	235,689.66	707,068.97
513.6.0.04.09.0000	DISEÑO Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS	140,000.00	70,000.00	210,000.00
513.6.0.04.10.0000	PERIFONEO	70,000.00	35,000.00	105,000.00
513.6.0.09.00.0000	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLU	0.00	0.00	0.00
<b>513.6.0.10.00.0000</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>5,300.00</b>	<b>50,553.00</b>	<b>55,853.00</b>
513.6.0.10.01.0000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	5,300.00	50,553.00	55,853.00
<b>513.7.0.00.00.0000</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>46,972.48</b>	<b>23,486.24</b>	<b>70,458.72</b>
513.7.0.01.00.0000	PASAJES AÉREOS	3,184.87	1,592.44	4,777.31
513.7.0.02.00.0000	PASAJES TERRESTRES	5,406.04	2,703.02	8,109.06
<b>513.7.0.05.00.0000</b>	<b>VIÁTICOS EN EL PAÍS</b>	<b>24,456.89</b>	<b>12,228.45</b>	<b>36,685.34</b>
513.7.0.05.01.0000	VIÁTICOS EN EL PAIS	24,456.89	12,228.45	36,685.34
<b>513.7.0.09.00.0000</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE</b>	<b>13,924.68</b>	<b>6,962.34</b>	<b>20,887.02</b>
513.7.0.09.04.0000	PENSIONES, ESTACIONAMIENTOS, TRASLADOS	13,924.68	6,962.34	20,887.02
<b>513.8.0.00.00.0000</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>182,698.19</b>	<b>91,349.10</b>	<b>274,047.29</b>
<b>513.8.0.01.00.0000</b>	<b>GASTOS DE CEREMONIAL</b>	<b>149,711.08</b>	<b>74,855.54</b>	<b>224,566.62</b>
513.8.0.01.01.0000	ACTOS Y CEREMONIAS OFICIALES	103,391.08	51,695.54	155,086.62
513.8.0.01.03.0000	EVENTOS SINDICATO	46,320.00	23,160.00	69,480.00
513.8.0.03.00.0000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	13,793.12	6,896.56	20,689.68
513.8.0.04.00.0000	GASTOS DE LA MUSEOGRAFIA	0.00	0.00	0.00
<b>513.8.0.05.00.0000</b>	<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	<b>19,193.99</b>	<b>9,597.00</b>	<b>28,790.99</b>
513.8.0.05.01.0000	GASTOS DE REPRESENTACION	19,193.99	9,597.00	28,790.99
<b>513.9.0.00.00.0000</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>162,921,385.02</b>	<b>119,816,206.41</b>	<b>282,737,591.43</b>
<b>513.9.0.02.00.0000</b>	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	<b>33,556,819.39</b>	<b>25,964,526.01</b>	<b>59,521,345.40</b>
<b>513.9.0.02.01.0000</b>	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	<b>33,556,819.39</b>	<b>25,964,526.01</b>	<b>59,521,345.40</b>
513.9.0.02.01.0001	LICENCIAS Y PERMISOS	0.00	0.00	0.00
513.9.0.02.01.0002	DERECHOS DE EXTRACCION C.N.A.	26,398,233.25	20,118,000.00	46,516,233.25
513.9.0.02.01.0003	DERECHOS DE DESCARGAS RESIDUALES	7,058,602.13	5,796,534.00	12,855,136.13

513.9.0.02.01.0004	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	99,984.01	49,992.01	149,976.02
<b>513.9.0.02.02.0000</b>	<b>TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES</b>	<b>234,501.00</b>	<b>120,000.00</b>	<b>354,501.00</b>
513.9.0.02.02.0001	TENENCIAS Y PLACAS	234,501.00	120,000.00	354,501.00
<b>513.9.0.04.00.0000</b>	<b>SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE</b>	<b>2,636,179.65</b>	<b>1,545,978.34</b>	<b>4,182,157.99</b>
513.9.0.04.01.0000	LAUDOS LABORALES	2,636,179.65	1,545,978.34	4,182,157.99
513.9.0.04.02.0003	( INACTIVA ) SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00	0.00
<b>513.9.0.05.00.0000</b>	<b>PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES</b>	<b>664,073.45</b>	<b>200,039.23</b>	<b>864,112.68</b>
513.9.0.05.01.0000	MULTAS E INFRACCIONES	78.45	39.23	117.68
513.9.0.05.02.0000	RECARGOS C.N.A.	526,900.00	150,000.00	676,900.00
513.9.0.05.03.0000	ACTUALIZACIONES C.N.A.	137,095.00	50,000.00	187,095.00
<b>513.9.0.07.00.0000</b>	<b>IMPUESTO SOBRE NOMINA</b>	<b>1,894,026.62</b>	<b>1,218,999.38</b>	<b>3,113,026.00</b>
513.9.0.07.01.0000	2.5% EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSO	1,894,026.62	1,218,999.38	3,113,026.00
<b>513.9.0.08.00.0000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>123,935,784.91</b>	<b>90,766,663.46</b>	<b>214,702,448.37</b>
<b>513.9.0.08.01.0000</b>	<b>CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AGUA POTABLE</b>	<b>63,925,793.59</b>	<b>54,298,158.59</b>	<b>118,223,952.18</b>
513.9.0.08.01.0001	SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	4,341,319.96	2,957,635.00	7,298,954.96
513.9.0.08.01.0002	MANTENIMIENTO A PLANTA POTABILIZADORA	105,818.60	376,280.00	482,098.60
513.9.0.08.01.0003	REPARACION Y MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA	5,240.71	2,620.36	7,861.07
513.9.0.08.01.0005	MANTENIMIENTO ELECTRICO	79,514.68	39,757.34	119,272.02
513.9.0.08.01.0006	MANTENIMIENTO A REBOMBEO	68.10	34.05	102.15
513.9.0.08.01.0010	REPARTO GRATUITO DE AGUA	2,503,470.00	4,100,000.00	6,603,470.00
513.9.0.08.01.0012	MANIOBRAS PARA REPARACION DE BOMBAS	24,550.00	12,275.00	36,825.00
513.9.0.08.01.0018	VIDEOGRABACION DE POZOS	10,000.00	5,000.00	15,000.00
513.9.0.08.01.0019	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR	1,133.68	566.84	1,700.52
513.9.0.08.01.0020	SUSTITUCION DE TOMAS DOMICILIARIAS	0.00	0.00	0.00
513.9.0.08.01.0021	CONSTRUCCION DE LINEAS DE REFORZAMIENTO	0.00	0.00	0.00
513.9.0.08.01.0023	REHABILITACION Y ADECUACION DE POZOS Y ESTACIONES	0.00	0.00	0.00

513.9.0.08.01.0024	MANTENIMIENTO A TANQUES ELEVADOS Y CISTERNAS	0.00	0.00	0.00
513.9.0.08.01.0025	T2 GASTOS DE OPERACION FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ACUEDUCTO (REALITO)	20,759,244.90	12,067,851.00	32,827,095.90
513.9.0.08.01.0026	T3 VOLUMEN DE AGUA EN BLOQUE (REALITO)	36,095,432.96	34,736,139.00	70,831,571.96
<b>513.9.0.08.02.0000</b>	<b>CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>60,009,991.32</b>	<b>36,468,504.88</b>	<b>96,478,496.20</b>
513.9.0.08.02.0001	MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE	438,783.75	219,391.88	658,175.63
513.9.0.08.02.0002	TRATAMIENTO (SANEAMIENTO CEA)	45,754,109.03		45,754,109.03
513.9.0.08.02.0004	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PLANTA TENORIO	7,226,174.40	25,349,113.00	32,575,287.40
513.9.0.08.02.0005	SERV.OP. Y MTTO. PLANTAS TRATAM. TANGAMANGA I,II PLANTA NTE. EL CARCAMO	6,590,924.14	10,900,000.00	17,490,924.14
<b>513.9.0.08.04.0000</b>	<b>SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
513.9.0.08.04.0001	LAUDOS LABORALES	0.00	0.00	0.00
<b>551.0.0.00.00.0000</b>	<b>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Am</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>551.7.0.00.00.0000</b>	<b>Amortización de Activos Intangibles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
551.7.9.00.00.0000	Amortización de Otros Intangibles	0.00	0.00	0.00
551.7.9.01.00.0000	AMORTIZACION SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00
551.8.0.00.00.0000	DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00	0.00
551.8.0.01.00.0000	DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00	0.00
<b>559.0.0.00.00.0000</b>	<b>Otros Gastos</b>	<b>21,372.65</b>	<b>10,686.33</b>	<b>32,058.98</b>
559.9.0.00.00.0000	Otros Gastos Varios	21,372.65	10,686.33	32,058.98
559.9.0.05.00.0000	INDEMNIZACION DAÑO PATRIMONIAL	20,800.00	10,400.00	31,200.00
559.9.0.06.00.0000	DIFERENCIAS POR REDONDEO	4.13	2.07	6.20
559.9.0.07.00.0000	SERVICIO DE GRUA	0.00	0.00	0.00
559.9.0.10.00.0000	OTROS GASTOS VARIOS	568.52	284.26	852.78
<b>3</b>		<b>259,025,281.53</b>	<b>187,089,450.51</b>	<b>446,124,732.04</b>
522.0.0.00.00.0000	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00

522.1.0.00.00.0001	FIDEICOMISO PRDGRAMA DE MEJORA INTEGRAL ( MIG )	0.00	0.00	0.00
<b>524.0.0.00.00.0000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>29,861,842.57</b>	<b>14,867,153.07</b>	<b>44,728,995.64</b>
<b>524.1.0.00.00.0000</b>	<b>Ayudas Sociales a Personas</b>	<b>29,861,842.57</b>	<b>14,867,153.07</b>	<b>44,728,995.64</b>
524.1.0.01.00.0000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	22,532,408.44	11,202,436.00	33,734,844.44
524.1.0.02.00.0000	OTRAS AYUDAS	7,329,434.13	3,664,717.07	10,994,151.20
<b>528.0.0.00.00.0000</b>	<b>Donativo</b>	<b>195,124.00</b>	<b>121,950.00</b>	<b>317,074.00</b>
528.1.0.00.00.0000	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	195,124.00	121,950.00	317,074.00
<b>4</b>		<b>29,861,842.57</b>	<b>14,867,153.07</b>	<b>44,728,995.64</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>				
<b>124.0.0.00.00.0000</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>12,391,110.81</b>	<b>11,297,408.99</b>	<b>24,225,050.80</b>
<b>124.1.0.00.00.0000</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>978,815.38</b>	<b>489,407.69</b>	<b>1,468,223.07</b>
124.1.1.00.00.0000	Muebles de Oficina y Estantería	666,276.83	333,138.42	999,415.25
124.1.3.00.00.0000	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	312,538.55	156,269.28	468,807.83
124.2.0.00.00.0000	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00
124.2.9.00.00.0000	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00
<b>124.4.0.00.00.0000</b>	<b>Equipo de Transporte</b>	<b>2,004,998.60</b>	<b>1,070,499.30</b>	<b>3,075,497.90</b>
124.4.1.00.00.0000	Automóviles y Equipo Terrestre	2,004,998.60	1,070,499.30	3,075,497.90
<b>124.6.0.00.00.0000</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>9,407,296.83</b>	<b>5,703,648.42</b>	<b>15,110,945.25</b>
124.6.2.00.00.0000	Maquinaria y Equipo Industrial	95,139.00	47,569.50	142,708.50
124.6.3.00.00.0000	Maquinaria y Equipo de Construcción	8,294,467.83	5,147,233.92	13,441,701.75
124.6.4.00.00.0000	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	0.00	0.00	0.00
124.6.5.00.00.0000	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0.00	0.00	0.00
124.6.6.00.00.0000	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0.00	0.00	0.00
124.6.7.00.00.0000	Herramientas y Máquinas-Herramienta	481,159.00	240,579.50	721,738.50
<b>124.6.9.00.00.0000</b>	<b>Otros Equipos</b>	<b>536,531.00</b>	<b>268,265.50</b>	<b>804,796.50</b>
124.6.9.02.00.0000	MEDIDORES	536,531.00	268,265.50	804,796.50
124.6.9.03.00.0000	EQUIPO DE PROCESO	0.00	0.00	0.00
<b>512.0.0.00.00.0000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>0.00</b>	<b>3,765,588.08</b>	<b>3,765,588.08</b>
512.1.0.00.00.0000	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales	0.00	0.00	0.00

512.1.0.04.00.0000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	0.00	0.00	0.00
512.1.0.04.02.0000	SOFTWARE	0.00	3,765,588.08	3,765,588.08
5		<b>12,391,110.81</b>	<b>11,297,408.99</b>	<b>24,225,050.80</b>
<b>123.0.0.00.00.0000</b>				
123.3.0.00.00.0000	Edificios no Habitacionales	0.00	0.00	0.00
123.3.0.02.00.0000	CONSTRUCCION DE EDIFICIO SGS	0.00	0.00	0.00
	<b>Infraestructura</b>	<b>5,792,975.74</b>	<b>2,896,487.87</b>	<b>8,689,463.61</b>
123.4.6.00.00.0000	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola	5,792,975.74	2,896,487.87	8,689,463.61
123.4.6.04.00.0000	PRODDER CONTRAPARTE	5,792,975.74	2,896,487.87	8,689,463.61
123.4.6.04.01.0000	POZOS Y REBOMBEO	5,792,975.74	2,896,487.87	8,689,463.61
<b>123.5.0.00.00.0000</b>	<b>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público</b>	<b>39,723,829.67</b>	<b>102,476,517.87</b>	<b>144,434,759.46</b>
123.5.3.00.00.0000	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petról	39,723,829.67	102,476,517.87	144,434,759.46
<b>123.5.3.01.00.0000</b>	<b>APAZU</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>PRODDER</b>		<b>81,715,295.00</b>	<b>81,715,295.00</b>
	<b>PRDDER FEDERAL 2015</b>		<b>12,723,108.00</b>	<b>12,723,108.00</b>
	PRODDER CONTRAPARTE 2015		12,094,187.00	12,094,187.00
	<b>PRODDER FEDERAL 2016</b>		<b>28,449,000.00</b>	<b>28,449,000.00</b>
	<b>PRODDER CONTRAPARTE 2016</b>		<b>28,449,000.00</b>	<b>28,449,000.00</b>
<b>123.5.3.03.00.0000</b>	<b>PROSANEAR</b>	<b>0.00</b>	<b>18,400,000.00</b>	<b>18,400,000.00</b>
123.5.3.03.03.0000	PROSANEAR 2016	0.00	9,200,000.00	9,200,000.00
	PROSANEAR 2016 CONTRAPARTE		9,200,000.00	9,200,000.00
<b>123.5.3.04.00.0000</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>39,660,207.78</b>	<b>0.00</b>	<b>39,660,207.78</b>
<b>123.5.3.07.00.0000</b>	<b>PROME</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>PROAGUA 2016 FEOERAL</b>		<b>2,234,411.92</b>	<b>2,234,411.92</b>
	<b>PROAGUA 2016 GIC</b>		<b>2,234,411.92</b>	<b>2,234,411.92</b>
	<b>CONVENIO (PROGRAMA CULTURA DEL AGUA 2016)</b>		<b>95,000.00</b>	<b>95,000.00</b>
<b>123.6.0.00.00.0000</b>	<b>Construcciones en Proceso en Bienes Propios</b>	<b>63,621.89</b>	<b>31,810.95</b>	<b>95,432.84</b>
123.6.2.00.00.0000	Edificación no Habitacional en Proceso	63,621.89	31,810.95	95,432.84
123.6.2.01.00.0000	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	63,621.89	31,810.95	95,432.84



<b>SUB-TOTAL</b>		<b>481,757,770.89</b>	<b>403,54,584.71</b>	<b>888,609,872.52</b>
<b>DEUDA PUBLICA</b>				
931.0.0.00.00.0000	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (AD)</b>	<b>136,886,911.33</b>	<b>10,559,167.67</b>	<b>147,446,080.98</b>
9		136,886,911.33	8,394,440.67	147,446,080.98
<b>TOTAL</b>		<b>618,644,682.22</b>	<b>414,313,752.38</b>	<b>1,036,058,433.50</b>

<b>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>PTTO APROBRADO</b>	<b>PTTO MODIFICADO</b>	<b>CIERRE PRESUPUESTAL DIC 2016</b>
<b>SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>			
Ingresos por Servicio de Agua Potable	517,400,009	552,400,009	563,541,449
Ingresos por Servicios de Drenaje o Alcantarillado Sanitario	98,066,820	112,565,820	109,335,661
Ingresos por Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales	134,499,743	134,999,743	149,391,204
Cuotas o Tarifas por Infraestructura Nuevo Fraccionadores	50,000,000	50,000,000	49,464,752
Ingresos Programa MIG	30,000,000	0	0
Ingresos por Servicio de Saneamiento	3,500,000	3,500,000	3,500,000
Otros Servicios	33,732,146	33,732,146	59,763,089
Otros Prodctos que generar Ingresos Corrientes	0	56,091,700	60,119,600
Otros Ingresos Financieros	3,000,000	3,000,000	4,731,797
Otros Derechos	20,000,000	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	160,000	160,000	230,223
<b>Total Derechos</b>	<b>890,357,718</b>	<b>946,449,418</b>	<b>996,077,775</b>

**PARTICIPACION Y APORTACIONES**

Devoluciones por Derechos de Extracción 2016	40,000,000	40,000,000	28,448,768
Devolución de Derechos de Descarga 2016	3,500,000	3,500,000	9,200,000
Aportaciones Federal y Municipal Programa Prome 2016	19,542,000	0	0
Aportaciones Federales y Municipales Apazu 2016	15,905,000	0	0
Aportaciones Municipio SLP (Realito)	67,500,000	67,500,000	0
Aportaciones Municipio SGS (Realito)	11,300,000	11,300,000	0
Aportaciones Programa Agua Limpia 2016	1,380,000	2,286,773	2,234,412
Aportaciones Programa Cultura del Agua 2016	200,000	130,000	95,000
<b>Total de Participaciones y Aportaciones</b>	<b>159,327,000</b>	<b>124,716,773</b>	<b>39,978,180</b>

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,049,684,718</b>	<b>1,071,166,191</b>	<b>1,036,055,955</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**EGRESOS**

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	68,646,935	70,058,495	65,593,007
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,000,000	8,459,122	15,390,292
Remuneraciones Adicionales y Especiales	31,362,397	31,359,420	29,482,809
Seguridad Social	1,850,000	1,850,000	2,366,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	81,471,668	81,603,964	85,253,034
Materiales y Suministros	27,372,532	34,519,100	22,005,156
Servicios Básicos	167,682,962	161,114,104	139,581,351
Servicios de Arrendamiento	530,250	759,584	838,300
Servicios Profesionales, Científico, Técnicos y Otros Servicios	9,973,760	10,805,029	9,749,829
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,565,241	5,928,221	6,166,171
Servicios de Instalación, Reparación, Mto. Y Conservación	6,169,092	7,849,594	4,396,318
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,435,444	3,696,887	2,278,107
Servicios de Traslados y Viáticos	356,538	351,679	70,459
Servicios Oficiales	484,492	462,092	274,047
Otros Servicios Generales	123,783,008	169,247,793	179,428,057
Pago Contraprestaciones Del Realito	90,198,804	115,090,504	103,658,668
Pago Contraprestaciones MIG	48,000,000	4,867,042	0
Ayudas Sociales (Insen)	32,320,000	32,320,000	33,734,844
Ayudas Sociales (Otros Beneficios)	22,390,000	22,390,000	10,994,151
Pago de Adefas	120,854,415	144,048,100	147,446,081
<b>Total Egresos</b>	<b>851,447,538</b>	<b>906,780,730</b>	<b>858,706,680</b>

**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Mobiliario y Equipo de Administración	2,000,000	2,874,330	1,468,223
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	40,000	40,000	0
Software Sistema de Contabilidad Gubernamental	0	0	0
Equipo de Transporte	2,000,000	5,905,768	3,075,498
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,250,000	17,739,755	15,110,945
Otros Equipos	0	0	804,797
Materiales y Suministros	27,180	27,180	3,765,588
Construcción de Edificio (Himalaya y SGS)	6,000,000	0	0
<b>Total de Bienes</b>	<b>14,317,180</b>	<b>26,587,033</b>	<b>24,225,051</b>

**INVERSION PUBLICA****Obra Publica en Bienes de Dominio Público**

Prodder Federal 2015	20,000,000	19,899,466	12,723,108
Prodder Contraparte 2015	20,000,000	19,899,466	12,094,187
Prodder Federal 2016	20,000,000	20,000,000	28,449,000
Prodder Contraparte 2016	20,000,000	20,000,000	26,449,000
Prosanear 2016	3,500,000	3,500,000	9,200,000
Prosanear 2016 Contraparte	3,500,000	3,500,000	9,200,000
Programa Prome 2016	19,542,000	0	0
Aportaciones GIC Prome 2016	8,608,000	0	0
Aportaciones Federales y Municipales Apazu 2016	15,905,000	0	0
Aportaciones GIC Apazu 2016	11,905,000	0	0
Construcción del Edificio Himalaya y SGS	0	3,242,091	0
Convenio (Programa de Agua Limpia) 2016 GIC	0	0	2,234,412
Convenio (Programa de Agua Limpia) 2016 FEDERAL	2,760,000	0	2,234,412
Convenio (Programa Cultura de Agua) 2016	400,000	0	95,000
Edificación no habitacional en proceso	0	127,244	95,433
Pozos y Rebombes	14,000,000	12,082,388	8,689,464
Recurso Propio 2016	2,800,000	35,547,773	39,660,208
Construcciones en Proceso en Bienes Propios			
<b>Total de Obra en Publica</b>	<b>162,920,000</b>	<b>137,798,428</b>	<b>153,124,225</b>

### INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Inversiones en Fideicomiso, Mandatos y Otros Analogos

Fideicomiso del Mig	21,000,000	0	0
Fideicomiso del Tratamiento del Morro	0	0	
Fideicomiso Realito	0	0	
<b>Total de Inversiones</b>	<b>21,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**TOTAL DE EGRESOS** **1,049,684,718** **1,071,166,191** **1,036,055,955**

**TOTAL DE INGRESOS** **1,049,684,718** **1,071,166,191** **1,036,055,955**

**TOTAL DE EGRESOS** **1,049,684,718** **1,071,166,191** **1,036,055,955**

**DIFERENCIA** **0** **0** **0**

En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta: pido su anuencia para el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero, presente y explique la citada proyección del cierre presupuestal.

En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero comenta: el cierre presupuestal 2016, se realiza haciendo una proyección de los gastos que se generaron al mes de octubre, en el mes de octubre se metían hasta diciembre,

nos arrojan estos números, lo voy a hacer muy digerible, los ingresos por agua potable que realmente es lo que pretendemos recaudar el siguiente año, enseguida viene lo que también cobramos por drenaje, el siguiente punto es tratamiento son 563 millones 541, realmente nuestros ingresos del ejercicio anterior se le hizo un incremento como realmente estaría la recaudación en el siguiente ejercicio el incremento aproximadamente fue del 4 o 5% según los conceptos, los 563 millones nada más comprenden agua potable, los 109 millones son de drenaje y tratamiento, el tratamiento realmente disminuye porque nosotros hoy tenemos las plantas tratadoras y pagamos un 40% de lo que pagábamos antes porque realmente hoy pagamos la planta Tenorio, enseguida tenemos las cuotas y tarifas por infraestructura por nuevos fraccionadores que son 49 millones, 3 millones y medio en ingresos por saneamiento, en otros servicios englobamos aquí las reconexiones y cuota por reposición de medidores que son 59 millones, los 56 millones de otros productos son los que hicimos en convenio con la CFE y el Realito, son los ingresos que nos están depositando mes con mes, cabe hacer la mención que con estos recursos se adquirieron la perforadora la grúa, pipas y todos los equipos que se adquirieron para apoyo del área operativa, en otros ingresos financieros son todos los intereses que se generan y por la cuentas que tenemos de los Fideicomisos, otros ingresos y servicios varios, estos 230 son las penalizaciones y los ingresos que entran por cobros a trabajadores cuando no tiene algún otro concepto, en las aportaciones federales.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** como le hiciste en el cierre, no lo dividiste entre 10 y multiplicaste por 12?

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** básicamente, nada más que también nosotros tuvimos que hacer un análisis porque hay cuentas que no podemos hacer un promedio hasta diciembre o sea hay cuentas que por ejemplo el aguinaldo, digo hay cuentas especiales donde realmente se carga en octubre, noviembre y diciembre por diferentes conceptos, por ejemplo hoy que se están reparando varios pozos y que tenemos bombas en stock realmente se nos incrementa el costo en estas reparaciones que no podemos hacer por otro medio porque no todo el año no se trabajó a ese ritmo, hoy traemos más rápido el ritmo, por tal motivo tenemos que meterle un poquito más de billete y tenemos contemplado un poquito más de gasto en este rubro, por ejemplo en el área operativa el señor alcalde dio la instrucción de inyectarle dinero en esas aéreas.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta que:** tenemos una cuadrilla de bacheo que ni existía antes, tenemos varias cosas en operación que no se tenían y ahora sí.

**En uso de la voz el Ing. Peuro Martínez Abaroa, pregunta:** pero bacheo de calles.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth responde que:** bacheo de tomas, antes se hacía una reparación de toma o entubación y no se reparaba, se dejaba a nivel de calle y rellenaban esa partecita con base o tierra, llovía y se iba esa tierra y quedaba el bache, hoy ya detrás del equipo de entubación va la cuadrilla tapando o bacheando esa entubación o falla o fuga que hubo, entonces no existía, había un rezago de 6 a 7 meses, el rezago al día de hoy de 2 o 3 meses, la proyección es que para diciembre de este año vayamos al corriente con una semana de desfase a 10 días máximo, es decir hoy te hice la toma o el cambio y en una semana máximo, concreto y asfalto.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** cuanto se están gastando en eso, cuanto llevan en ese proyecto.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** llevamos aproximadamente 500 mil pesos, en 2 meses, es que realmente lo está haciendo personal de aquí, obviamente estamos comprando cemento, arena y grava, ellos mismos lo preparan.

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** se puede reportar a INTERAPAS para que todos los usuarios tengan derecho porque hay un chorro de comercios y casas que están con ese problema cuando se pusieron los medidores inteligentes que dejaron abierto nada más abierto ahí.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** que de hecho ese rezago ya lo estamos abatiendo.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero comenta:** las devoluciones por derechos de extracción ese ya lo comentamos que son 28 millones, la devolución por derechos de descarga son 9 millones PROSANEAR, este es el programa de agua limpia que son 2 millones y el de cultura de agua que tenemos son 95 mil pesos.

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** cuanto recortaron del presupuesto para el año que entra, de estos programas de Comisión Nacional del Agua.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** es que esos 28 millones es lo que se tiene proyectados son los que se tiene proyectados hasta el

final de este año normalmente el pago de diciembre que se hacia enero se retornaba en el mes de abril lo que se quiere hacer es cambiar al siguiente año lo que llego en enero se haga en enero y tenemos todo el año para ejercerlo, como quiera lo vamos a ejercer, pero a veces no te lo depositan en tiempo entonces, ¿que sucede? Que tienes que financiarle a la CONAGUA, porque contratas las obras, empiezas a pagar con el dinero de nosotros y luego no te llaga y no tienes la certeza de que te llegue ya nos ha sucedido que no llega la devolución, hoy la devolución a la fecha son 28 millones 448.768, pesos y ahí se cierra, el ultimo diciembre lo vamos mandar para ejercer el siguiente año.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero comenta:** no podemos presentar el presupuesto 2017, hasta esperar el cierre

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** esto una proyección

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero comenta:** no podemos cerrar, realmente hay muchas variantes.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** es base para el siguiente cálculo.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero comenta:** realmente es base para nuestro siguiente calculo de cuotas y tarifas para eso se somete a la junta de gobierno para que así se tome como base, nosotros pretendemos ahorrar cuando menos unos ingresos de mil millones treinta y seis mil 265, ahora vamos a los egresos, básicamente para no hacer más largo esto es lo que tenemos nosotros como servicios personales, honorarios que tenemos también esta nomina, nuestro honorarios, estas son todas la prestaciones que tenemos, seguridad social, igualmente prestaciones sociales y económicas, en listo cada una de ellas si quieren entrar al detalle, metemos igual prestaciones fondo de ahorro, materia pensionados, materia de suministro son todo lo referente a materiales de operación

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** pero baja de 22 traes 34.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** se refleja y lo vemos como un ahorro, realmente todas las cifras que están abajo dé, los veríamos como un ahorro realmente se presupuestaban este originalmente, realmente hemos ejercido en la junta de gobierno anterior tenemos un listado y analítico del ejerció anterior con el ejercicio actual marcamos enero 2015 enero

2016, así nos fuimos todos los meses realmente si le echan una estudiadita en todos los rubros hubo un ahorro.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** menos en el personal de carácter transitorio

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** si en honorarios se nos incrementa

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** cincuenta por ciento

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** realmente financieramente no tenemos la capacidad financiera no tenemos la capacidad de meter a todos a nomina, a todos los englobaríamos aquí obviamente tenemos personal que va a nomina pagamos servicio médico y pagamos todas las prestaciones

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** traerías en nomina un millón de pesos 78 mas ocho serian 78 numérico, bueno dos.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** también hay que contemplar ingeniero que no todo es nomina aquí también van englobados los laudos y personal de honorarios, son todas la prestaciones de carácter al personal, tenemos servicios profesionales científicos, técnicos aquí van englobados los mantenimientos a nuestros sistemas, las asesorías, las consultorías, servicios financieros, obviamente son lo que nosotros tenemos como las convenciones los manejos del fideicomiso, en la instalación, preservación y conservación, obviamente son nuestra conservación mantenimiento de los equipos de bombeo, parque vehicular y oficinas, nuestros pozos y obviamente la rehabilitación que tuvo las nuevas oficina de Soledad; bueno estos son viáticos, otros servicios generales aquí vienen englobaos lo T2 y la T3 del Realito , van englobados el servicio de vigilancia, si quieren más detalle obviamente con mucho gusto se los diré; esta es la contraprestación de Realito, obviamente de la contraprestación del MIG se quedo en ceros.

**En uso de la voz el Ing. César Augusto Contreras Malibrán pregunta:** en donde va el servicio médico,

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** en servicios básicos, si gusta le doy algo más detallado, digo para que no se va tan inflando y

le digo que conceptos se engloban ahí, por que se ven bastante escandaloso, son cuarenta millones de pesos que traemos de servicio médico al año.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** que incluye actualmente le servicio de medicamentos.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** si hoy en día incluyen medicamentos, ahí mismo se incluye el ISR, en lo que representa más monto son en las pensiones y jubilaciones, los gastos de hospitalización, servicio dental, básicamente es todo lo que englobaría.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** ósea que el cincuenta por ciento de tu nomina es de gastos médicos, de tu nomina en salarios te lo gastas en esto.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** no es el cincuenta por ciento

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** has de cuenta si tú le sumas cuarenta contra ochenta, ósea tú traes remuneraciones de personal ósea sueldos, y si me dices que son ochenta, y si son cuarenta de este rubro entonces es el cincuenta por cierto.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** usted también debe de ser consciente que obviamente tenemos que dar el servicio médico y donde se lo demos nos va a costar lo mismo.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** nada mas estoy haciendo la comparación, porque de los que pagamos impuestos no podemos dar este servicio, por eso está quebrado Pemex porque no hay dinero que alcance para pagar este tipo de prestaciones, ese es el problema, en una empresa normal no puedes dar esto porque quiebras, eso es a lo que me refiero eso es la crítica, y es para que lo tomen en cuenta por que están bastante altos, porque están ciento cincuenta por ciento arriba del sueldo de una persona normal que te cuesta un veinte o veintidós por ciento.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** también hay que contemplar que son dos mil quinientos beneficiarios

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** no importa qué cantidad de beneficiarios sean lo que importa es el porcentaje, yo puedo tener una



nomina de cien millones de pesos y si me gasto cincuenta en una carga pesadísima.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** eso lo que usted esta comentando ingeniero realmente viene históricamente, y además en su momento le pediremos su ponto de vista ahora que presentemos nuestro presupuesto para el año siguiente, es por eso que nosotros requerimos la actualización de nuestra cuotas y tarifas.

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta** que tienen todos gastos médicos mayores.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** no, realmente el trabajador tiene un tope máximo de trescientos mil pesos, para gastar él y obviamente sus beneficiarios, todos están topados y hay exclusiones.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** como van con el tema de pensiones, han hecho un análisis.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** si tenemos una nomina de edad avanzada, realmente estamos analizando el tema estamos viendo, cual es la mejor opción que no nos perjudique.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** de que han hecho análisis, cuanto te incremento el pago de pensiones, cuantas llevas ahorita, de lo que llevas de enero a octubre.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** Si son casi nueve millones de puro pensionado.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** y el año pasado

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** así en números redondos son ocho millones de pesos.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** te creció un quince o veinte por ciento anual

**En uso de la voz el C.P. Carlos Calderón Otero, pregunta** Pero si se han autorizado jubilaciones?

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** Si, la verdad de han venido dando como lo han permitido el momento financiero, igual hay personas que no lo está requiriendo, de alguna manera con todo respeto son muy absurdas y hay otras que tiene todo el derecho de hacerlo, a nosotros también nos toca analizar esos casos y hay veces que no aplica y hay veces que si, digo licenciado Gallardo.

**En uso de la voz el Lic. Jose Herminio Gallardo Báez en su carácter de Titular de la Unidad Jurídica, comenta:** realmente todos los asuntos han sido demandas ante la junta local de conciliación, entonces se ha llegado al arreglo con ellos, porque efectivamente y tomando como parámetros la Ley Federal Del Trabajo, la Ley De Pensiones Del Estado, que les corresponda ya sea por cesantía o por años trabajados, entonces son regularmente conflictos que están sancionados por una autoridad del trabajo y que no nos queda de otra más que otorgarlos, por mutuo propio no se le ha dado a nadie, habido escritos que han sido dirigidos a Dirección General y se les ha contestado que no es procedente darles una pensión , porque le falta tal o cual requisito, edad o años trabajados, algunas personas han tenido la cesantía por edad y se les ha otorgado el porcentaje correspondiente conforme a los años laborados, pero hemos sido muy cuidadosos en aplicar la ley federal del trabajo.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** pero si aplica la Ley, por ejemplo si una persona se retira después de quince años o aquí tiene otro tipo de pensión?

**En uso de la voz el Lic. Jose Herminio Gallardo Báez en su carácter de Titular de la Unidad Jurídica, comenta:** en los mismos parámetros de la ley cesantía mas quince años de trabajo, ósea si tiene sesenta y cinco años y tiene cinco años laborados no es procedente, nos vamos con las bases de la ley federal del trabajo y la ley de pensiones, de otra forma nos lo va observar la auditoria y regularmente viene por demanda laboral, el sindicato si es bastante quisquilloso, en eso y nos están demandando constantemente.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero comenta:** como siguiente punto ayuda sociales, estos son todos los descuentos que tenemos a los pensionados y jubilados, estos también son descuentos que se han por error a facturación y el paga de ADEFAS son estos adeudos.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** cuales son de las ADEFAS la que traen más fuertes:

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** son todas, las más grandes son la reparaciones, los proveedores que nos prestan este servicio, son los que tenemos un poquito más elevado, de hecho todas las extracciones de bombas, de hecho todo el procedimiento de reparaciones de pozos; bueno la adquisición mobiliario y equipo tenemos un millón de pesos de equipo de transporte tenemos tres millones , maquinarias y equipos y herramientas tenemos quince millones, aquí también van englobados la compra de bombas y en otros equipos son conceptos mas pequeños, papelería y todo lo que se requiere para que el organismo trabaje administrativamente, estos son nuestros programas federalizados a nuestra contra parte de recursos federales, obviamente ya los habíamos en listado en los ingresos y obviamente aquí en los egresos parece nuevamente ya que viene la contraparte de lo que nosotros ponemos, como organismo esta es la parte que nos toca poner de PROSANEAR nueve millones, como cabe mencionar que en este ejercicio no hubo APAZU, no hubo PROME, y no es porque el organismo no haya querido participar en PROME, sino porque las reglas de operación son muy claras, con el número de usuarios y nosotros como organismo no nos permitió ingresar , como les comente en nuestros ingresos deben ir empatados con nuestros egresos, entonces nos quedaríamos con este monto mil millones trescientos mil, este sería nuestro presupuesto proyectado al cierre 2016.

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta** con recurso propio treinta y nueve millones de pesos y llevan ahorita treinta y cinco

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** se estima cerrar con Treinta y Nueve Millones, muchas veces las reglas de operación ingeniero de PRODDER que realmente son los que tenemos un poquito más de recurso, las reglas de operación no nos permiten hacer ciertas obras, con algún tipo de obra o con algún tipo de adquisición para la obra y por eso nos mantenemos un poquito con este monto y que con recursos propio obviamente que nos aplican las reglas de adquisición podemos hacer mas.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** Son mil treinta y seis millones al cierre del dos mil dieciséis

**En uso de la voz el Ing. César Augusto Contreras Malibrán pregunta:** entonces este cierre presupuestal es con el único objetivo de ver cuotas y tarifas

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** Así es.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez al pregunta:** Contador no sé si explicaste el inicio si es el devengado de enero a agosto que estas estimando de septiembre a diciembre.

**En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde:** no, es hasta septiembre el real y de Octubre a Diciembre se estima.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez pregunta:** Es una mezcla de presupuestos una gran parte del ejercicio es lo devengado y ya el restante es lo estimado del cierre.

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** Se dividió entre nueve y se multiplicó por dos.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez al pregunta:** En algunas partidas y en otras no porque ya está establecido el importe

### ACUERDO 3/SE/31/2016

Se acuerda y se aprueba por mayoría de votos de los Integrantes presentes de la Junta de Gobierno la **Proyección del Cierre Presupuestal 2016.**

**5.- Presentación y en su caso Aprobación del Estudio Tarifario de Cuotas y Tarifas del ejercicio fiscal 2017 e iniciativa de Ley de Cuotas y Tarifas 2017.**

# Estudio Tarifario 2016

## Contenido.

Exposición de motivos .....	29
Introducción .....	31
Objetivos .....	32

General.....	32
Particulares.....	33
Elementos comerciales.....	33
Estructura del padrón de usuarios.....	34
Elementos de cartera.....	35
Estructura tarifaria actual.....	37
Contexto de las tarifas.....	38
Proyecto de Cierre 2016 y Presupuesto 2016.....	41
Ingresos.....	41
Egresos.....	42
Cálculo de la actualización tarifaria de acuerdo al decreto 594.....	43
Artículos que definen los criterios.....	43
Cierre presupuestal a diciembre de 2016.....	44
Egresos totales sin derechos ni adefas.....	45
Incrementos observados periodo 2014 - 2016.....	45
Incremento ponderado.....	45
Conclusiones y recomendaciones.....	46
Anexo 1. Analítica de Egresos.....	47
Anexo 2. Salarios mínimos.....	55
Anexo 3. Factor de ajuste C.F.E.....	56
Anexo 4. Índice de Precios al Productor.....	57

## Exposición de motivos

Considerando que en el diseño del marco normativo relativo a las cuotas y tarifas que a los usuarios corresponderá cubrir por los servicios relativos al agua potable, drenaje y tratamiento, se contemplan las variables que a continuación se listan así como los objetivos de cada una:

- a. La sustentabilidad de los servicios, para garantizar el financiamiento de su administración, operación, mantenimiento y reposición de los servicios.
- b. La racionalidad del uso de agua por los beneficiarios, para alentar el consumo cuando éste sea bajo, y controlar los excesos mediante mecanismos de regulación y control.

- c. La equidad socioeconómica, para armonizar el nivel de los servicios con la capacidad económica y financiera de los habitantes de las comunidades atendidas.
- d. La sustentabilidad y la equidad socioeconómica.

El presente ordenamiento establece como estrategia para la prestación sustentable del servicio, una salida alternativa al incremento de las cuotas y tarifas mediante la generación de ingresos. Éstos observan los criterios de eficiencia, del establecimiento de la medición como el régimen general de cobro, del aprovechamiento racional de todos los recursos hídricos, del rehúso del agua, de la reducción de costos operativos y de la sanción a quienes incumplan la Norma Oficial Mexicana a través de la inclusión de seis conceptos de cobro que son:

1. La tarifa por aprovechamiento de agua residual, la cual generará recursos a partir del rehúso, por parte de particulares de las aguas sanitarias de la red de drenaje municipal.
2. La tarifa por aprovechamiento de agua residual, la cual generará recursos a partir del rehúso, por parte de particulares de las aguas sanitarias de la red de drenaje municipal. Actualmente tratamos un caudal de 1,935 litros por segundo, que representa el 74% de las aguas residuales que se generan en la zona metropolitana de San Luis Potosí a través de las Plantas Tanque Tenorio con 1,050 lps. Norte con 400 lps. y Tangamanga I con 110 lps. Además de la operación de 48 plantas privadas tanto del sector industrial como de fraccionamientos y clubes sociales. Es agua tratada que se reutiliza para procesos industriales y riego de áreas verdes<sup>1</sup>.
3. La tarifa por saneamiento que deriva de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos en la Norma Oficial Mexicana (NOM-001-SEMARNAT-1996) y a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Aguas Nacionales. Además de establecer un control a la calidad del agua mediante la imposición de sanciones a quienes superen los límites máximos permisibles (LPM) y la generación de recursos para la operación continua y sustentable de cuatro Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, denominadas Planta 1 y 2 –Tangamanga, Norte, y Tenorio, para el tratamiento de las aguas residuales generadas en los centros de población de los Municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro así como a sus zonas industriales.
4. La tarifa por concepto de elaboración de proyectos, que obtendrá recursos mediante el cobro de los proyectos hídricos a otras instituciones.

---

<sup>1</sup> Consultado el 20 de octubre de 2016: <http://www.interapas.mx/index.php/tramites-y-servicios/saneamiento>.

5. La tarifa por derechos de contratación para el tipo de servicio industrial. Lo anterior, debido a la clasificación de necesidades mínimas con equivalencia a su pequeña constitución y que requieran de un diámetro de toma de entre  $\frac{1}{2}$  a  $\frac{3}{4}$  de pulgada. Considerando que es necesario identificar dichas características para brindar oportunidades iguales a las pequeñas empresas que se instalan en nuestra entidad, con el fin específico de contribuir a su desarrollo e impulso social. Además que permita regularizar todas aquellas tomas de clase clandestina que ostenten ese tipo de servicio.

La presente Ley propone un esquema tarifario equilibrado, que brindará a INTERAPAS una actualización de tarifas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 que trata sobre la metodología para el cálculo de cuotas y tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales en el Estado de San Luis Potosí<sup>2</sup>; en consecuencia, encuadrándose precios acordes a la realidad para los usuarios, basados en los principios de igualdad, proporcionalidad y equidad, fundado en la capacidad contributiva de los diversos segmentos de la población, respetando el marco normativo de referencia, al actualizarse de manera automática debido al incremento anual del 5% en el Índice Nacional de Precios al Productor, otorgando al Organismo la facultad misma y autonomía de dicho crecimiento tarifario.

6. Las tarifas en veces salario mínimo general de la zona (SMGZ) que se establecerán con la finalidad de proporcionar a todos aquellos usuarios legítimos que comparezcan en el Organismo a petición de expedición de cualquier constancia y/o certificación emitidas por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, previa reunión de los requisitos legales.

Por lo ya expuesto, con fundamento en lo establecido en el Capítulo IV, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, relativo al procedimiento de cuotas y tarifas para los Organismos Operadores descentralizados de la administración pública municipal y a la metodología del cálculo para la determinación de cuotas y tarifas que establece el decreto 594, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de fecha 14 de septiembre del 2006, se presenta en anexo la propuesta de decreto de tarifas.

## Introducción.

El presente documento, muestra los resultados finales del presupuesto de operación 2016 elaborado por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí

<sup>2</sup> Decreto 594 de fecha jueves 14 de septiembre de 2006.

(INTERAPAS), así mismo el cálculo de la actualización tarifaria utilizando para ello la metodología establecida en el artículo 14 del Decreto 594.

Es fundamental que el INTERAPAS atienda las diversas disposiciones que regulan la prestación de los servicios para los habitantes de la zona metropolitana. En este sentido, se ha formulado el presente estudio, que considera los diversos ordenamientos y fundamentos legales aplicables, ordenamientos monetarios y técnicos necesarios, con el propósito de proponer un plan financiero que permita al organismo suficiencia de recursos económicos para cumplir con las obligaciones operativas y de gasto e inversión destinados a la prestación de los servicios.

El organismo operador INTERAPAS enfrenta retos diversos y relevantes como son: la escasez del vital líquido, el abatimiento del acuífero, el incremento de la población, la contaminación y la calidad del agua, el cambio climático que altera los ciclos hidrológicos y dificultan la prestación y administración de los recursos hídricos. Además, la antigüedad de la infraestructura hidráulica y sanitaria que llega a ser obsoleta en muchos casos, colectores de aguas residuales insuficientes, la falta de derechos de extracción en el mercado de agua para el acuífero del Valle de San Luis para uso público urbano, que motiva a contar con fuentes lejanas para el abastecimiento, crecimiento de desarrollos urbanos en zonas donde no existe disponibilidad de la prestación del servicio, así como los cambios en la densidad poblacional en la zona urbana.

Este proyecto consta de cuatro partes:

- Objetivos y antecedentes.
- Parámetros comerciales.
- Presupuesto 2016.
- Cálculo de la actualización tarifaria.

Este documento se realiza en apego al marco metodológico antes citado, la elaboración de los presupuestos son responsabilidad del INTERAPAS, atendiendo a los lineamientos y prácticas presupuestales, así como la aplicación de la normatividad que en materia de contabilidad gubernamental tenga que observar. Los cálculos y análisis correspondientes se realizaron en base a la documentación aportada por el Organismo Operador, la cual es considerada como válida bajo el principio de *bona fide*.

## **Objetivos del estudio.**

### **Objetivos.**

#### **General.**



Formular el Estudio Tarifario para determinar las necesidades de cuotas y tarifas para el ejercicio 2017 en base a los procedimientos que se establece en el Decreto 594. Los cuales son mediante el cálculo de la tarifa media de equilibrio (artículo 11) o bien por su actualización (artículo 14).

#### **Particulares.**

- Definir el cierre presupuestal 2016, mismo que se emplea para el cálculo del estudio tarifario.
- Analizar las variaciones y componentes de los elementos clave en los componentes y factores de la actualización tarifaria (artículo 14 del Decreto 594) y en su oportunidad, recomendar las adecuaciones correspondientes.
- Realizar el cálculo de la actualización tarifaria con base metodológica al artículo antes citado.

Es importante hacer mención que la diferencia entre el artículo 11 y el artículo 14, consiste en que el primero calcula el incremento tarifario bajo la perspectiva de una suficiencia presupuestaria y el segundo lo calcula con respecto a la actualización de los costos que representan otorgar el servicio.

#### **Elementos comerciales.**

##### **Elementos comerciales.**

Los elementos comerciales del INTERAPAS se pueden sintetizar en tres elementos.

- El 94.8% de los usuarios son domésticos, sin embargo, el 5.2% restante de usuarios aporta el 32.7% de los ingresos del INTERAPAS.
- Su cobertura de medición es de un 62% global, y a detalle un 61% en servicio doméstico.
- Sus tarifas tienen prácticamente 33 meses sin actualizarse, no obstante, los precios de sus factores de producción han observado incrementos.

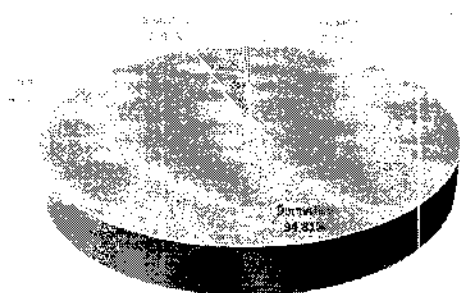
A los indicadores anteriores, hay que incorporar el crecimiento natural de la zona metropolitana, más los incrementos exógenos generados por el desarrollo industrial del sector automotriz que incrementa la demanda de servicios e

infraestructura pública entre ellos el agua tanto industrial como doméstica y lo que conlleva hasta su saneamiento.

**Estructura del padrón de usuarios.**

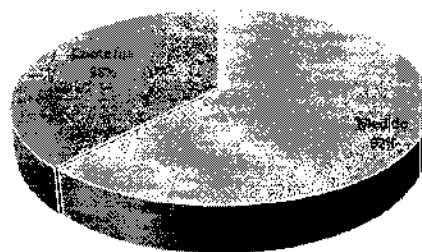
El INTERAPAS tiene un total de 354,622 tomas, es importante hacer notar que un 94.8% del padrón lo conforman los usuarios domésticos. La cobertura de medición promedio es de un 62.3%, lo anterior se puede observar en las siguientes gráficas número 1, 2 y 3 así como en la tabla 1.

**Gráfica 1. Padrón de usuarios.**



Fuente: Elaboración propia.

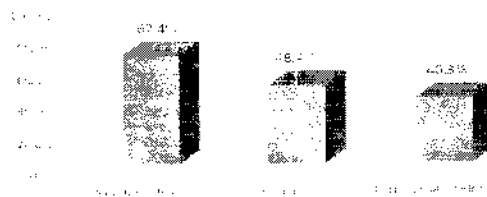
**Gráfica 2. Cobertura de medición.**



Fuente: Elaboración propia.

Desagregando la cobertura de medición, se puede observar que la menor cobertura de medición es en Cerro de San Pedro, sin embargo, representa solo un 0.12% del padrón de usuarios, mientras que para el municipio de Soledad representa un 13.59% y finalmente San Luis Potosí que comprende un 12.83% del padrón total.

**Gráfica 3, Cobertura de medición por municipio.**



Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 1 Estructura del padrón de usuarios**

Septiembre 2016						
Municipio	Tipo de Cobro	Domestico	Comercial	Industrial	Publico	Total
San Luis Potosí	Servicio Medido	162,319	10,671	891	735	174,616
	Cuota Fija	80,918	3,340	74	189	84,521
		243,237	14,011	965	924	259,137

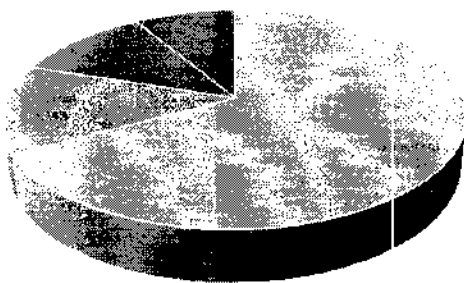
Soledad	Servicio Medido	44,317	1,381	81	96	45,875
	Cuota Fija	47,947	818	1	124	48,890
		92,264	2,199	82	220	94,765
Cerro de San Pedro	Servicio Medido	285	4	1		290
	Cuota Fija	423	3	1	3	430
		708	7	2	3	720
<b>Gran total</b>						
Servicio Medido		206,921	12,056	973	831	220,781
Cuota Fija		129,288	4,161	76	316	133,841
		<b>336,209</b>	<b>16,217</b>	<b>1,049</b>	<b>1,147</b>	<b>354,622</b>

Fuente: Dirección Comercial

### Elementos de cartera.

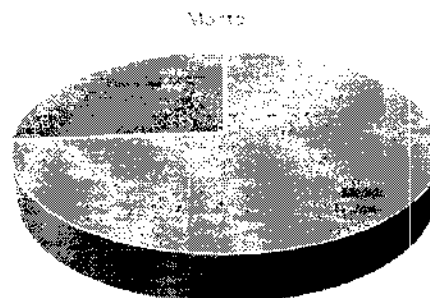
Como se mencionó anteriormente, el 94.8% de los usuarios son domésticos, no obstante, solo aportan un 67.3% del ingreso del INTERAPAS, mientras que un 5.2% de los usuarios aportan un 32.7% del ingreso total (ver grafica 4). Otro de los elementos a analizar es la cobertura de medición la cual es del 38% de usuarios con cuota fija se recaba solamente un 26% del ingreso total (ver grafica 5). No obstante que el concepto de cuota fija podría emplearse para usuarios de bajos ingresos como una tarifa social, no siempre implica un uso racional del agua, por lo que se considera conveniente evaluar la pertinencia de incrementar la medición del consumo donde se presume existe un consumo mayor que el límite de volumen establecido para cuota fija.

**Grafica 4. Ingresos totales por tipo de usuario.**



Fuente: Elaboración propia.

**Grafica 5. Ingresos totales por tipo de servicios.**



Fuente: Elaboración propia.

Las siguientes tablas número 2,3 y 4 muestran los ingresos facturados hasta el mes de septiembre de 2016, mismos que fueron la base para la estimación de ingresos totales del organismo.

**Tabla 2. Ingresos por servicios de agua del INTERAPAS  
Septiembre de 2016**

Tipo	Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total
Cuota Fija	COMERCIAL Agua Potable	720,108	604,451	745,636	617,590	771,137	642,854	793,408	653,857	798,594	6,347,636
Cuota Fija	COMERCIAL Drenaje	109,362	99,401	111,009	93,447	114,920	95,065	120,256	96,492	118,793	948,666
Cuota Fija	COMERCIAL Tratamiento	147,570	120,798	149,647	176,193	154,747	128,479	161,968	130,474	160,136	1,280,013
Cuota Fija	COMERCIAL Total	977,040	824,650	1,006,296	887,236	1,040,713	866,417	1,075,632	880,818	1,077,524	8,576,315
Cuota Fija	DOMESTICO Agua Potable	9,774,305	12,278,461	9,651,995	12,446,175	9,847,441	12,796,361	10,304,218	13,252,777	10,479,707	100,291,431
Cuota Fija	DOMESTICO Drenaje	1,335,710	1,797,235	1,392,359	1,016,374	1,421,658	1,074,372	1,409,936	1,942,036	1,515,023	14,585,404
Cuota Fija	DOMESTICO Tratamiento	1,845,490	2,447,601	1,921,025	2,468,174	1,960,090	2,546,151	2,051,279	2,637,129	2,086,194	19,958,142
Cuota Fija	DOMESTICO Total	12,455,506	16,518,297	12,965,379	16,690,723	13,229,187	17,216,885	13,845,332	17,831,943	14,081,725	134,824,977
Cuota Fija	INDUSTRIAL Drenaje	143,762	6,299	6,299	212,047	6,299	6,299	212,028	6,299	6,305	605,634
Cuota Fija	INDUSTRIAL Tratamiento	191,683	8,396	8,398	292,729	6,398	8,398	282,704	8,398	8,406	807,513
Cuota Fija	INDUSTRIAL Total	335,445	14,697	14,697	494,776	14,697	14,697	494,732	14,697	14,711	1,413,147
Cuota Fija	PUBLICO Agua Potable	197,851	187,922	196,340	190,713	194,509	189,980	192,668	149,765	192,074	1,721,892
Cuota Fija	PUBLICO Drenaje	20,951	7,857	28,724	28,275	28,462	28,165	29,352	28,132	20,263	255,180
Cuota Fija	PUBLICO Tratamiento	39,388	37,511	39,086	38,069	38,736	37,923	38,352	37,078	38,233	345,174
Cuota Fija	PUBLICO Total	266,190	253,289	264,149	257,057	261,796	256,468	259,372	255,764	250,570	2,332,246
Cuota Fija	Total	14,034,180	17,600,933	14,250,511	18,279,792	14,546,382	18,354,067	15,675,068	18,983,221	15,432,530	147,156,685
Servicio Medio	COMERCIAL Agua Potable	5,112,170	4,076,012	4,803,413	4,938,795	5,176,043	5,021,450	5,566,802	4,911,034	5,210,551	45,635,778
Servicio Medio	COMERCIAL Drenaje	1,199,401	016,032	825,077	1,145,083	077,271	056,090	1,250,214	844,608	902,402	0,706,259
Servicio Medio	COMERCIAL Tratamiento	1,591,822	1,090,429	1,105,327	1,537,381	1,178,731	1,145,375	1,674,703	1,129,013	1,213,275	11,666,931
Servicio Medio	COMERCIAL Total	7,093,474	6,782,473	6,733,812	7,640,758	7,232,045	7,022,924	8,491,799	6,885,456	7,326,228	66,008,968
Servicio Medio	DOMESTICO Agua Potable	20,465,747	10,517,466	20,311,621	18,349,833	21,287,820	24,092,236	22,435,030	19,787,957	27,100,673	183,348,380
Servicio Medio	DOMESTICO Drenaje	3,840,995	2,758,201	3,426,484	2,730,741	3,171,601	2,987,601	3,340,662	2,943,881	3,291,686	27,299,853
Servicio Medio	DOMESTICO Tratamiento	4,004,317	3,694,611	4,062,850	3,658,875	4,257,259	4,003,606	4,486,077	3,945,242	4,418,786	36,621,425
Servicio Medio	DOMESTICO Total	27,609,060	24,970,279	27,400,955	24,739,249	28,716,680	27,063,444	30,261,769	26,677,076	29,811,145	247,269,658
Servicio Medio	INDUSTRIAL Agua Potable	2,430,776	1,984,472	1,919,911	2,317,839	2,196,520	2,203,850	2,216,674	2,535,645	2,299,718	19,725,308
Servicio Medio	INDUSTRIAL Drenaje	5,114,108	390,888	298,899	5,293,412	344,119	342,495	5,317,828	397,149	364,563	17,853,461
Servicio Medio	INDUSTRIAL Tratamiento	6,834,752	536,337	414,280	7,062,407	472,261	472,315	7,106,957	545,489	501,878	23,946,736
Servicio Medio	INDUSTRIAL Total	13,979,636	2,911,706	2,633,110	14,663,656	3,012,901	3,018,661	34,661,404	3,478,272	3,166,159	61,525,505
Servicio Medio	PUBLICO Agua Potable	3,760,861	3,154,443	3,023,104	3,155,431	3,729,404	3,796,931	3,510,303	3,190,917	4,015,812	30,649,225
Servicio Medio	PUBLICO Drenaje	1,094,513	498,392	415,267	1,051,165	442,967	424,701	1,117,604	385,004	443,586	5,769,198
Servicio Medio	PUBLICO Tratamiento	1,630,475	660,257	633,910	1,590,726	774,202	682,842	1,649,290	672,443	837,937	9,137,332
Servicio Medio	PUBLICO Total	5,989,848	4,213,092	4,072,281	6,097,322	4,946,573	4,405,474	6,285,297	4,248,384	5,297,385	45,555,655
Servicio Medio	Total	55,472,417	38,877,550	40,840,158	53,140,985	43,908,399	41,530,503	59,700,270	41,289,388	45,600,917	420,359,706
Total		69,506,198	56,478,484	55,490,669	71,420,777	58,454,581	59,884,570	75,375,338	60,272,409	61,033,447	567,516,471

Fuente: Dirección Comercial del INTERAPAS.

**Tabla 3. Resúmenes de Ingresos por servicios de agua del INTERAPAS  
Septiembre de 2016**

Ingresos totales											
Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total	
Domestico	40,064,565	41,488,576	40,366,335	42,429,972	41,945,867	44,300,329	44,107,102	44,509,019	43,892,871	382,104,635	
Comercial	8,870,514	7,597,123	7,740,098	8,477,994	8,272,758	7,889,341	9,567,431	7,766,273	8,403,751	74,585,283	
Industrial	14,315,081	2,926,403	2,647,806	15,158,432	3,027,598	3,033,357	15,156,136	3,492,969	3,180,870	62,938,650	
Público	6,256,038	4,466,382	4,336,430	6,354,378	5,208,359	4,661,543	6,544,668	4,504,148	5,555,954	47,887,902	
Total	69,506,198	56,478,484	55,090,669	71,420,777	58,454,581	59,884,570	75,375,338	60,272,409	61,033,447	567,516,471	
Ingresos Cuota Fija											
Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total	
Domestico	12,455,506	16,518,297	12,965,379	16,690,723	13,229,187	17,216,885	13,845,332	17,831,943	14,081,725	134,834,977	
Comercial	977,040	824,650	1,006,286	837,236	1,040,713	866,417	1,075,632	880,818	1,077,524	8,576,315	
Industrial	335,445	14,697	14,697	494,776	14,697	14,697	494,732	14,697	14,711	1,413,147	
Público	266,190	253,289	264,149	257,057	261,786	256,068	259,372	255,764	258,570	2,332,246	
Total	14,034,180	17,600,933	14,250,511	18,279,792	14,546,382	18,354,067	15,675,068	18,983,221	15,432,530	147,156,685	
Ingresos Servicio Medio											
Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total	
Domestico	27,609,060	24,970,279	27,400,955	24,739,249	28,716,630	27,083,444	30,261,769	26,677,076	29,811,145	247,269,658	
Comercial	7,893,474	6,782,473	6,733,812	7,640,758	7,232,045	7,022,924	8,491,799	6,885,456	7,326,228	66,008,968	
Industrial	13,979,636	2,911,706	2,633,110	14,663,656	3,012,901	3,018,661	14,661,404	3,478,272	3,166,159	61,525,505	
Público	5,989,848	4,213,092	4,072,281	6,097,322	4,946,573	4,405,474	6,285,297	4,248,384	5,297,385	45,555,655	
Total	55,472,037	38,877,550	40,840,158	53,140,985	43,908,399	41,530,503	59,700,270	41,289,388	45,600,917	420,359,706	

Fuente: Dirección Comercial del INTERAPAS.

Por lo que a metros cuadrados se refiere, la cuota fija representa un 42.1% del total de metros cúbicos facturados, es importante hacer notar que en el sector industrial no se tiene ninguna toma en cuota fija.

**Tabla 4. Resúmenes de Volúmenes de agua facturada  
Septiembre de 2016**

		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total
Cuota Fija	COMERCIAL	44,809	34,779	44,125	29,846	36,872	30,294	39,884	30,966	38,410	328,985
Cuota Fija	DOMESTICO	1,669,614	2,185,347	1,728,661	2,105,896	1,704,296	2,232,597	1,835,296	2,358,648	1,886,401	17,706,256
Cuota Fija	INDUSTRIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuota Fija	PUBLICO	11,319	10,589	11,174	10,638	10,848	10,599	10,745	10,595	10,713	97,220
Cuota Fija	Total	<b>1,725,742</b>	<b>2,230,715</b>	<b>1,783,960</b>	<b>2,145,888</b>	<b>1,752,016</b>	<b>2,273,490</b>	<b>1,884,925</b>	<b>2,480,209</b>	<b>1,935,524</b>	<b>18,132,461</b>
Servicio Medido	COMERCIAL	261,566	201,100	198,621	253,351	207,739	202,804	267,104	199,363	207,559	1,999,207
Servicio Medido	DOMESTICO	2,157,869	1,952,860	2,136,096	1,906,353	2,151,772	2,000,798	2,198,255	1,976,051	2,191,257	18,671,311
Servicio Medido	INDUSTRIAL	864,555	75,901	57,626	891,756	63,579	65,915	896,798	72,420	67,682	3,055,732
Servicio Medido	PUBLICO	213,195	91,043	89,116	207,444	106,994	95,005	217,819	92,235	115,182	1,228,033
Servicio Medido	Total	<b>3,497,185</b>	<b>2,328,984</b>	<b>2,482,459</b>	<b>3,258,904</b>	<b>2,538,084</b>	<b>2,364,522</b>	<b>3,579,476</b>	<b>2,340,869</b>	<b>2,581,680</b>	<b>24,954,283</b>
Gran total		<b>5,222,927</b>	<b>4,551,619</b>	<b>4,265,419</b>	<b>5,404,784</b>	<b>4,282,100</b>	<b>4,638,022</b>	<b>5,464,403</b>	<b>4,748,278</b>	<b>4,517,204</b>	<b>43,086,744</b>

Fuente: Dirección Comercial del INTERAPAS.

Estructura tarifaria actual.

La última vez que el INTERAPAS realizó un cambio en sus cuotas y tarifas fue en el año 2014 y se publicó en el Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2013.



PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
**San Luis Potosí**

ANEXO 1. Año de 110 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos.  
AÑO 2015. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SABADO 28 DE DICIEMBRE DE 2013  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

#### SUMARIO

Boletín del Poder Judicial del Estado

Boletín del Poder Judicial del Estado y del Poder Judicial de San Luis Potosí. Año 2015. San Luis Potosí, S.L.P. Sabado 28 de Diciembre de 2013. Edición Extraordinaria.

La siguiente imagen número 1, es una copia de las tarifas vigentes durante 2016, mismas que no presentaron incremento con respecto a su última revisión tarifaria de diciembre de 2013.

**Imagen número 1. Tarifas vigentes para San Luis Potosí en 2016**

San Luis Potosí

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1

**Servicio Agua Potable**

CLASIFICACION	Tarifa
02040101	447.96
02040102	27.17
02040103	98.84
02040104	30.93

**Servicio Cuota Participaciones Públicas**

CLASIFICACION	Tarifa
02040201	168.00
02040202	31.0000
02040203	45.00

**Servicio Cuota Tipo Comercial**

CLASIFICACION	Tarifa
02040301	105.00
02040302	1.0000

El presente es un sistema de computo de valores de tarifas.

**ARTICULO 9.** El agua potable es un servicio público que se presta en el territorio del Estado de San Luis Potosí, las personas que consumen este servicio, a través de las empresas de saneamiento y abastecimiento de agua potable de San Luis Potosí S de RL de CV.

**ARTICULO 10.** El agua potable es un servicio público que se presta en el territorio del Estado de San Luis Potosí, las personas que consumen este servicio, a través de las empresas de saneamiento y abastecimiento de agua potable de San Luis Potosí S de RL de CV.

**Servicio Medicamentos**

Rango de consumo en Litros (Medida de Consumo)	Tarifa por cada metro cúbico de consumo total
0 - 1000	0.0000
1000 - 2000	0.2500
2000 - 3000	0.5000
3000 - 4000	0.7500
4000 - 5000	1.0000
5000 - 6000	1.2500
6000 - 7000	1.5000
7000 - 8000	1.7500
8000 - 9000	2.0000
9000 - 10000	2.2500

**Servicio Medico Comercial**

Rango de consumo en Litros (Medida de Consumo)	Tarifa por cada metro cúbico de consumo total
0 - 1000	0.0000
1000 - 2000	0.2500
2000 - 3000	0.5000
3000 - 4000	0.7500
4000 - 5000	1.0000
5000 - 6000	1.2500
6000 - 7000	1.5000
7000 - 8000	1.7500
8000 - 9000	2.0000
9000 - 10000	2.2500

**Servicio Medico Industrial**

Rango de consumo en Litros (Medida de Consumo)	Tarifa por cada metro cúbico de consumo total
0 - 1000	0.0000
1000 - 2000	0.2500
2000 - 3000	0.5000
3000 - 4000	0.7500
4000 - 5000	1.0000
5000 - 6000	1.2500
6000 - 7000	1.5000
7000 - 8000	1.7500
8000 - 9000	2.0000
9000 - 10000	2.2500

Fuente: Decreto 0131, 31 de diciembre de 2015

### Contexto de las tarifas.

En el municipio de Matehuala la tarifa doméstica es de \$7.92 por cada m3 de agua esto fijo por los primeros 10 m3, lo anterior se puede observar en la siguiente imagen número 2:

Imagen 2. Tarifas aplicables de 2016 en SAPSAM (Matehuala, SLP)

ARTÍCULO 12. Los derechos cobrados por servicio de agua potable, calentamiento y saneamiento, se cobraran mensualmente conforme a las siguientes tarifas y cuotas:

Para la prestación del servicio de drenaje, se cobrará un derecho del 10% sobre el monto de la conexión de agua y se pagará el saldo dividido en 12 cuotas consecutivas.

Para la prestación del servicio de saneamiento, se cobrará un derecho del 10.26% sobre el monto del consumo de agua y se pagará el saldo que reste con el servicio de drenaje en 12 cuotas consecutivas recibiendo respectivo durante la vigencia. No únicamente se cobra el 30% en el momento de apertura un derecho de \$ 1,179.

Para el servicio de agua potable se cobrará conforme a la tarifa que por consumo básico, para los consumos de 10 metros cúbicos y a un costo por metro cúbico adicional de acuerdo a las siguientes tarifas y cuotas mensuales:

CUOTA FIJA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE			
DOMÉSTICO	PÚBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
\$79.00	\$79.11	\$170.34	\$381.40

Para los consumos que excedan el consumo de consumo básico, pagaran además de la tarifa fija, por cada metro cúbico adicional, la tarifa que se muestra en el siguiente cuadro:

SERVICIO MEDIDO				
DESDE HASTA	DOMÉSTICO	PÚBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
11.01.15 15.01.15	5.13	4.44	9.33	15.5
15.01.15 20.01.15	5.44	10.90	10.79	20.95
20.01.15 30.01.15	10.87	7.45	12.8	22.74
30.01.15 40.01.15	11.65	11.40	15.21	27.72
40.01.15 50.01.15	11.88	12.15	14.42	24.07
50.01.15 60.01.15	12.07	11.44	15.72	24.50
60.01.15 70.01.15	12.11	14.07	17.00	28.4

Fuente: Decreto de cuotas y tarifas LXI Legislatura

En ciudad Valles, S.L.P., la tarifa más baja es de 5.313 equivalente al metro cúbico según la siguiente imagen número 3:

Imagen 3. Tarifas aplicables de 2016 en DAPA (Ciudad Valles, SLP)

Fuente: Decreto 0147, 31 diciembre de 2015

Finalmente, en Rioverde, SLP, la tarifa inicial es equivalente a \$ 9.108, pesos por cada metro cúbico de agua, según se muestra en la siguiente imagen número 4:

Imagen 4. Tarifas aplicables de 2016 en SASAR (Rioverde, SLP)

JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2015 San Luis  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL PAGO DE LOS SERVICIOS**

**CAPÍTULO  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

ARTÍCULO 12. Los derechos derivados del servicio de agua potable y alcantarillado se causarán en forma mensual y conforme a las siguientes normas y cuotas:

I. El suministro de agua potable se creará en base a una cuota fija por el consumo básico de hasta 10 metros cúbicos mensuales de acuerdo a las siguientes cuotas:

CUOTA FIJA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE				
DOMESTICO	PUBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	
\$ 91.06	\$ 91.06	\$ 107.47	\$ 187.15	

II. Quiénes excedan del consumo de los diez metros cúbicos pagará además de la cuota fija por cada metro cúbico adicional la cuota que se presenta en la siguiente tabla:

RANGO (metros cúbicos)	DOMESTICO	PUBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
HASTA (M <sup>3</sup> )	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
10.01 - 20	1.24	3.24	10.91	19.15
20.01 - 30	3.37	9.37	15.67	18.43
30.01 - 40	5.54	15.54	21.90	16.19
40.01 - 50	7.85	22.85	29.42	20.59
50.01 - 60	10.40	31.40	38.12	21.60
60.01 - 70	13.19	41.19	48.01	22.91
70.01 - 80	16.24	52.24	59.09	23.91
80.01 - 90	19.56	64.56	71.46	24.88
90.01 - 100	24.16	79.16	85.13	25.88

Fuente: Decreto 0155, 31 diciembre de 2015

En resumen, en un análisis comparativo de tarifas entre el INTERAPAS y los tres organismos operadores arriba mencionados y en especial en cuanto a su tarifa más económica, se observa que el INTERAPAS está por debajo, según se muestra en la siguiente tabla (numero 5):

**Tabla 5. Comparativo de tarifa más baja**

Organismo	Tarifa	% DIFERENCIA
INTERAPAS	5.00	
SAPSAM	7.92	58.4%
DAPA	5.31	6.2%
SASAR	9.11	82.2%
<b>Promedio</b>	<b>6.84</b>	<b>36.7%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Es importante hacer notar que el organismo operador con menor tarifa es el INTERAPAS, siendo muy parecida a la aplicada por la DAPA de Ciudad Valles, no obstante, cabe recalcar que para el caso de DAPA su costo de extracción es mucho menor que el de INTERAPAS toda vez que la disponibilidad del agua es prácticamente superficial, mientras que en San Luis Potosí las fuentes de abastecimiento requieren de bombeo profundo o bien su conducción desde puntos muy retirados como lo implica El Realito.

### Cierre de Presupuesto 2016.

Una de las reflexiones que se realizaron para la toma de decisión sobre el artículo a adoptar para el cálculo de incremento o actualización, fue el pago al sistema del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), mismo que se encuentra en proceso de implementación y soporte correspondiente, sin embargo, la fecha de término



para su presentación es diez días posteriores a la fecha límite de cuotas y tarifas. Con respecto al cálculo de la actualización por componentes inflacionarios, éste permite repercutir únicamente lo referente a los costos de los elementos requeridos para la prestación del servicio, dejando por separado cualquier efecto que se relacione con los niveles de eficiencia tanto física como comercial, lo cual son puntos que la actual administración del INTERPAS, está abordando mediante diversas estrategias y acciones.

## Proyecto de Cierre 2016 y Presupuesto 2016.

### Ingresos.

En el tema de ingresos, hay una variación global mínima, la cual implicó movimientos y ajustes en cuentas en lo particular. Como se muestra a continuación en la tabla número 6,

Tabla número 6. Ingresos

<b>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>PTTO APROBRADO</b>	<b>PTTO MODIFICADO</b>	<b>CIERRE PRESUPUEST AL DIC 2016</b>
<b>SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>			
Ingresos por Servicio de Agua Potable	517,400,009	552,400,009	563,541,449
Ingresos por Servicios de Drenaje o Alcantarillado Sanitario	98,065,820	112,565,820	109,335,661
Ingresos por Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales	134,499,743	134,999,743	149,391,204
Cuotas o Tarifas por Infraestructura Nuevo Fraccionadores	50,000,000	50,000,000	49,464,752
Ingresos Programa MIG	30,000,000	0	0
Ingresos por Servicio de Saneamiento	3,500,000	3,500,000	3,500,000
Otros Servicios	33,732,146	33,732,146	59,763,089
Otros Productos que generar Ingresos Corrientes	0	56,091,700	56,119,600
Otros Ingresos Financieros	3,000,000	3,000,000	4,731,797
Otros Derechos	20,000,000	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	160,000	160,000	230,223
<b>Total Derechos</b>	<b>890,357,718</b>	<b>946,449,418</b>	<b>996,077,775</b>
<b>PARTICIPACION Y APORTACIONES</b>			
Devoluciones por Derechos de Extracción 2016	40,000,000	40,000,000	28,448,768
Devolución de Derechos de Descarga 2016	3,500,000	3,500,000	9,200,000
Aportaciones Federal y Municipal Programa Prome 2016	19,542,000	0	0
Aportaciones Federales y Municipales Apazu 2016	15,905,000	0	0
Aportaciones Municipio SLP (Realito)	67,500,000	67,500,000	0
Aportaciones Municipio SGS (Realito)	11,300,000	11,300,000	0
Aportaciones Programa Agua Limpia 2016	1,380,000	2,255,773	2,234,412
Aportaciones Programa Cultura del Agua 2016	200,000	130,000	95,000
<b>Total de Participaciones y Aportaciones</b>	<b>159,327,000</b>	<b>124,716,773</b>	<b>39,978,180</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,049,684,718</b>	<b>1,071,166,191</b>	<b>1,036,055,955</b>

## Egresos

En materia de egresos, la variación también es mínima, los ajustes efectuados respondieron al contexto de operación del organismo, según se muestra en la tabla número 7.

Tabla número 7. Egresos

<b>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>PTTO APROBRADO</b>	<b>PTTO MODIFICADO</b>	<b>CIERRE PRESUPUEST AL DIC 2016</b>
<b>EGRESOS</b>			
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	68,646,935	70,058,495	65,593,007
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,000,000	8,459,122	15,390,292
Remuneraciones Adicionales y Especiales	31,362,397	31,359,420	29,482,809
Seguridad Social	1,850,000	1,850,000	2,366,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	81,471,668	81,603,964	85,253,034
Materiales y Suministros	27,372,532	34,519,100	22,005,156
Servicios Básicos	167,682,962	161,114,104	139,581,351
Servicios de Arrendamiento	530,250	759,584	838,300
Servicios Profesionales, Científico, Técnicos y Otros Servicios	9,973,760	10,805,029	9,749,829
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,565,241	5,928,221	6,166,171
Servicios de Instalación, Reparación, Mtto. Y Conservación	6,169,092	7,849,594	4,396,318
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,435,444	3,696,887	2,273,107
Servicios de Traslados y Viáticos	356,538	351,679	70,459
Servicios Oficiales	484,492	462,092	274,047
Otros Servicios Generales	123,783,008	169,247,793	179,428,057
Pago Contraprestaciones Del Realito	90,198,804	115,090,504	103,658,668
Pago Contraprestaciones MIG	48,000,000	4,867,042	0
Ayudas Sociales (Insen)	32,320,000	32,320,000	33,734,844
Ayudas Sociales (Otros Beneficios)	22,390,000	22,390,000	10,994,151
Pago de Adefas	120,854,415	144,048,100	147,446,081
<b>Total Egresos</b>	<b>851,447,538</b>	<b>906,780,730</b>	<b>858,706,680</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
Mobiliario y Equipo de Administración	2,000,000	2,874,330	1,468,223
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	40,000	40,000	0
Software Sistema de Contabilidad Gubernamental	0	0	0
Equipo de Transporte	2,000,000	5,905,768	3,075,498
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,250,000	17,739,755	15,110,945
Otros Equipos	0	0	804,797
Materiales y Suministros	27,180	27,180	6,000,000
Construcción de Edificio (Himalaya y SGS)	6,000,000	0	0
<b>Total de Bienes</b>	<b>14,317,180</b>	<b>26,587,033</b>	<b>26,459,463</b>
<b>INVERSION PUBLICA</b>			
<b>Obra Publica en Bienes de Dominio Público</b>			
Prodder Federal 2015	20,000,000	19,899,466	12,723,108
Prodder Contraparte 2015	20,000,000	19,899,466	12,094,187
Prodder Federal 2016	20,000,000	20,000,000	28,449,000
Prodder Contraparte 2016	20,000,000	20,000,000	28,449,000
Prosaneer 2016	3,500,000	3,500,000	9,200,000
Prosaneer 2016 Contraparte	3,500,000	3,500,000	9,200,000

Programa Prome 2016	19,542,000	0	0
Aportaciones GIC Prome 2016	8,608,000	0	0
Aportaciones Federales y Municipales Apazu 2016	15,905,000	0	0
Aportaciones GIC Apazu 2016	11,905,000	0	0
Construcción del Edificio Himalaya y SGS	0	3,242,091	0
Convenio (Programa de Agua Limpia) 2016	2,760,000	0	2,234,412
Convenio (Programa Cultura de Agua) 2016	400,000	0	95,000
Edificación no habitacional en proceso	0	127,244	95,433
Pozos y Rebombeos	14,000,000	12,082,388	8,689,464
Recurso Propio 2016	2,800,000	35,547,773	39,660,208
Construcciones en Proceso en Bienes Propios			
<b>Total de Obra en Publica</b>	<b>162,920,000</b>	<b>137,798,428</b>	<b>150,889,813</b>

#### INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Inversiones en Fideicomiso, Mandatos y Otros Analogos			
Fideicomiso del Mig	21,000,000	0	0
Fideicomiso del Tratamiento del Morro	0	0	0
Fideicomiso Realito	0	0	0
<b>Total de Inversiones</b>	<b>21,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,049,684,718</b>	<b>1,071,166,191</b>	<b>1,036,055,955</b>
-------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

### Calculo de la actualización.

#### Cálculo de la actualización tarifaria de acuerdo al decreto 594.

El siguiente apartado es la aplicación de la fórmula de actualización de las cuotas y tarifas en base al artículo 14 del decreto 594.

#### Artículos que definen los criterios.

**ARTICULO 7°.** "La información, tanto financiera, como técnica, deberá de ser preferentemente con base en el presupuesto anual, toda vez que comprende las partidas de inversiones y pago de financiamientos, de no ser así, se deberá tomar como referencia un ejercicio fiscal completo, enero-diciembre, adicionando a éste, los estimados de inversión requeridos para el año objeto de estudio".

**ARTICULO 14.** Las cuotas y tarifas se actualizarán de manera automática cada que el Índice Nacional de Precios al Productor crezca en, al menos, cinco por ciento anual. La fórmula de actualización será:

$$A=(\%S)(\Delta s)+(\%E)(\Delta e)+(\%D)(INPP)$$

Donde:

- A= factor de ajuste en las tarifas de acuerdo con las variaciones de los costos.
- %S= componente en los costos de sueldos y prestaciones laborales.
- $\Delta s$ = factor de incremento en los sueldos durante el periodo de revisión.
- %E= componente de energía eléctrica en los costos.

$\Delta e$ = factor de incremento de energía eléctrica durante el periodo de revisión.

%D= componente de depreciación y otros gastos en los costos.

INPP= factor de incremento del Índice Nacional de Precios al Productor.

Los componentes "%S", "%E", y "%D" se obtendrán dividiendo el monto total individual ya sea de salarios, energía eléctrica o depreciación y otros gastos, según corresponda, entre la suma total de los costos de los sueldos, energía eléctrica y depreciación y otros gastos erogados durante el mismo periodo.

El factor " $\Delta s$ ", será el incremento en sueldos y prestaciones de acuerdo a las políticas que, para tal efecto, determine la H. Junta de Gobierno del prestador de servicios.

El factor " $\Delta e$ " equivale a los incrementos en energía eléctrica de acuerdo al tipo de servicio; expresados en porcentaje, ocurridos durante el periodo (dicho porcentaje es publicado por la CFE).

El factor "INPP", se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Productor, del mes diciembre del año de estudio, entre el citado índice correspondiente al año anterior, y al cociente se le restará la unidad. La clasificación según las categorías de Banco de México es "C6121 producción y distribución de agua potable", mismo que es publicado por el Banco de México en medios impresos, como en Internet, ahora dicho cálculo es realizado por el INEGI<sup>3</sup>. En febrero del 2010 expertos en estadísticas de precios del Fondo Monetario Internacional evaluaron la nueva versión del INPC que entró en vigor en enero del 2011. su actual denominación es:

Índice nacional de precios productor. Base junio 2012=100 (SCIAN 2007)

Producción total según actividad económica (finales más intermedios, clasificación SCIAN 2007)

Actividades secundarias con petróleo,

22 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final

222 Suministro de agua y suministro de gas por ductos al consumidor final.

2221 Captación, tratamiento y suministro de agua.

22211 Captación, tratamiento y suministro de agua.

222111 Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público, 091 Agua potable

Una vez identificado y definido el mecanismo de actualización, se procedió a realizar el cálculo con base al siguiente proceso metodológico:

## Cierre presupuestal a diciembre de 2016

Tabla 8. Egresos presupuestados 2016<sup>4</sup>

EGRESOS	CIERRE PRESUPUESTAL DIC.2016
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	102,977,914
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	15,390,292
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,816,094

<sup>3</sup> En abril de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, donde menciona que, el INEGI tiene las facultades exclusivas la elaboración de los índices nacionales de Precios al Consumidor y el de Precios al Productor.

<sup>4</sup> Ver anexo 1.

Seguridad Social	55,795,451
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,484,701
Materiales y Suministros	22,005,156
Servicios Básicos	7,458,968
Energía Eléctrica	138,419,296
Servicios de Arrendamiento	838,300
Servicios Profesionales, Científico, Técnicos y Otros	
Servicios	5,791,764
Servicios de Instalación, Reparación, Mto. Y Conservación	3,995,134
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,278,107
Servicios de Traslados y Viáticos	70,459
Servicios Oficiales	269,487
Otros Servicios Generales	172,190,811
Pago Contraprestaciones Del Realito	103,658,668
Pago Contraprestaciones MIG	0
Ayudas Sociales (Insen)	33,734,844
Ayudas Sociales (Otros Beneficios)	10,994,151
<b>Total Egresos</b>	<b>707,169,596</b>

### Egresos totales sin derechos ni adefas:

Componente	Monto	%
Sueldos y salarios	117'979,751	25.2
Energía Eléctrica	138'419,296	19.6
Otros	390'770,550	55.3
Total	707'169,596	100.0

### Incrementos observados periodo 2014 - 2016:

Componente	%
Sueldos y salarios <sup>5</sup>	9.83
Energía Eléctrica <sup>6</sup>	18.33
Otros <sup>7</sup>	12.94

### Ajuste ponderado.

Elemento	%	% ajuste	% Ponderado
Sueldos y salarios	25.2%	9.83%	2.47%
Energía Eléctrica	19.6%	18.33%	3.59%

<sup>5</sup> Ver anexo 2. Salarios mínimos vigentes para 2014 y 2016 (CNSM)

<sup>6</sup> Ver anexo 3. Factores de energía eléctrica (CFE)

<sup>7</sup> Ver anexo 4. Índice Nacional de Precios al Productor (INEGI)

Otros	55.3%	2.94%	<u>7.15%</u>
		<b>Total</b>	<b>13.21%</b>

### **Conclusiones y recomendaciones.**

#### **Conclusiones y recomendaciones.**

Una vez realizados los análisis correspondientes al cierre presupuestal del 2016, así como a los elementos que permiten contextualizar el análisis de las necesidades financieras del INTERAPAS, se desprenden las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La solución tarifaria es una alternativa de carácter técnico, no reconoce elementos cualitativos, solamente da respuesta a una metodología establecida en el decreto 594, por lo que, sus resultados son cuantitativos, pero que reconocen la necesidad de actualizar las tarifas a fin de compensar los desfases que generan el incremento en sus componentes del costo.
- La no implementación del Programa de Mejora Integral de Gestión (MIG) lleva al Organismo Operador a dar soluciones alternas de mejora como son:
  - Ampliar la cobertura de medición
  - Detección de fugas
  - Tomas clandestinas
  - Programas de cortes
  - Eficiencia en la toma de lecturas
  - Recuperación de la cartera vencida
- Las condiciones financieras presupuestadas por el organismo para el año 2016, consideran las restricciones y el ajuste de gasto que en conjunto lograrán el principio de equilibrio financiero, lo que implica solamente la actualización conforme a la fórmula del Artículo 14 del Decreto No. 594, de fecha 14 de septiembre de 2006.

## Anexo 1. Analítica de Egresos

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRILLO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

CIERRE PRESUPUESTAL 2016  
CLASIFICACIÓN PDR OBJETO DEL GASTO (DETALLADO POR SUBCUENTA)

DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2016

CUENTA CONTABLE	CAPÍTULO Y CONCEPTO DEL GASTO	GASTO EJERCIDO 2016	ESTIMADO SEPT- DIC	CIERRE PRESUPUESTAL 2016
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				
511.0.0.00.00.0000	Servicios Personales	121,448,797.99		198,085,140.83
511.1.0.00.00.0000	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	42,670,808.76	22,922,198.24	65,593,007.00
511.1.0.03.00.0000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	42,670,808.76	22,922,198.24	65,593,007.00
511.1.0.03.01.0000	SUELDO BASE	37,646,826.67	20,121,050.33	57,767,877.00
511.1.0.03.02.0000	VACACIONES	1,888,662.16	1,297,660.84	3,186,323.00
511.1.0.03.03.0000	RETROACTIVO DE SUELDOS	0.00	0.00	0.00
511.1.0.03.04.0000	INCAPACIDAD	466,083.15	219,229.85	685,313.00
511.1.0.03.05.0000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	2,531,836.78	1,284,257.22	3,816,094.00
511.1.0.03.06.0000	APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR	137,400.00	0.00	137,400.00
511.2.0.00.00.0000	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,911,669.53	7,478,622.00	15,390,291.53
511.2.0.01.00.0000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,871,955.10	7,472,427.00	15,344,382.10
511.2.0.01.02.0000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,871,955.10	7,472,427.00	15,344,382.10
511.2.0.01.02.0001	HONORARIOS ASIMILABLES	7,699,627.64	6,302,156.00	14,001,783.64
511.2.0.01.02.0002	GASTOS POR CIERRE DE CONTRATO	172,327.46	1,170,271.00	1,342,598.46
511.2.0.02.00.0000	PRACTICAS PROFESIONALES	39,714.43	6,195.00	45,909.43
511.3.0.00.00.0000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,122,001.11	11,360,807.44	29,482,808.55
511.3.0.01.00.0000	PRIMAS PDR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,257,578.28	1,056,335.72	3,313,914.00
511.3.0.01.01.0000	PRIMA POR ANTIGÜEDAD	292,277.86	4,665.14	296,943.00
511.3.0.01.02.0000	QUINQUENIO	1,965,300.42	1,051,670.58	3,016,971.00
511.3.0.02.00.0000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,784,897.76	6,944,471.24	17,729,369.00
511.3.0.02.01.0000	PRIMA VACACIONAL	1,439,741.21	894,168.79	2,333,910.00
511.3.0.02.02.0000	PRIMA DOMINICAL	370,203.12	198,944.88	569,148.00
511.3.0.02.03.0000	AGUINALDO	8,974,953.43	5,851,357.57	14,826,311.00
511.3.0.03.00.0000	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,079,525.07	3,360,000.48	8,439,525.55
511.3.0.03.01.0000	HORAS EXTRAS	4,212,158.52	2,660,000.48	6,872,159.00
511.3.0.03.02.0000	DIAS FESTIVOS	867,366.55	700,000.00	1,567,366.55
511.4.0.00.00.0000	Seguridad Social	44,000.00	2,322,000.00	2,366,000.00
511.4.0.04.00.0000	CUOTAS DE SEGURO DE VIDA	44,000.00	2,322,000.00	2,366,000.00
511.5.0.00.00.0000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	52,700,318.59	32,552,715.16	85,253,033.75
511.5.0.01.00.0000	FONDO DE AHORRO	586,080.00	293,120.00	879,200.00
511.5.0.02.00.0000	INDEMNIZACIONES DE 3 MESES	581,543.72	510,282.28	1,091,826.00
511.5.0.03.00.0000	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	6,585,570.94	3,400,000.00	9,985,570.94
511.5.0.03.01.0000	BONO ECONOMICO POR ANTIGÜEDAD	276,671.08	0.00	276,671.08
511.5.0.03.02.0000	ESTIMULO ECONOMICO A JUBILADOS	72,517.20	0.00	72,517.20
511.5.0.03.03.0000	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,236,382.66	3,400,000.00	9,636,382.66

511.5.0.04.00.0000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	44,545,944.66	28,229,431.35	72,775,376.01
511.5.0.04.01.0000	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	11,802,981.29	7,689,844.71	19,492,826.00
511.5.0.04.01.0001	BECAS	96,000.00	48,000.00	144,000.00
511.5.0.04.01.0002	VALES DE DESPENSA	4,536,152.74	2,320,001.26	6,856,154.00
511.5.0.04.01.0003	BONO DE PUNTUALIDAD	280,680.00	144,000.00	424,680.00
511.5.0.04.01.0004	5% DE ASISTENCIA	805,475.28	420,000.72	1,225,476.00
511.5.0.04.01.0005	AYUDA DE TRANSPORTE	12,000.00	6,080.00	18,080.00
511.5.0.04.01.0006	REINTEGRACION I.S.R.	6,072,673.27	4,751,762.73	10,824,436.00
511.5.0.04.02.0000	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	32,742,963.37	20,539,586.64	53,282,550.01
511.5.0.04.02.0001	BONO DIA DE LA MADRE	8,100.00	0.00	8,100.00
511.5.0.04.02.0002	BONO VIDA CARA	824,175.00	412,200.00	1,236,375.00
511.5.0.04.02.0003	BONO NAVIDEÑO	829,242.96	361,557.00	1,190,799.96
511.5.0.04.02.0004	CAÑASTILLA RECIEN NACIDO	800.00	0.00	800.00
511.5.0.04.02.0005	AYUDA ESCOLAR	512,142.24	69,107.76	581,250.00
511.5.0.04.02.0007	DIFUSION DEPORTIVA Y CULTURAL	10,000.00	5,000.00	15,000.00
511.5.0.04.02.0008	GASTOS FUNERARIOS	25,852.00	12,926.00	38,778.00
511.5.0.04.02.0009	HONORARIOS MEDICOS	226,760.00	113,380.00	340,140.00
511.5.0.04.02.0010	HONORARIOS MEDICOS GRAVADOS	400.00	200.00	600.00
511.5.0.04.02.0011	MEDICINAS	5,580,737.92	2,790,368.96	8,371,106.88
511.5.0.04.02.0012	LABORATORIOS CLINICOS	0.00	0.00	0.00
511.5.0.04.02.0013	OPTICAS	0.00	0.00	0.00
511.5.0.04.02.0014	GASTOS DE HOSPITALIZACION IGUALA	24,428,344.45	16,358,208.00	40,786,552.45
511.5.0.04.02.0015	CONSULTAS EN URGENCIAS (EXCLUSIONES)	77,604.36	38,802.18	116,406.54
511.5.0.04.02.0016	INSTRUMENTOS DE REHABILITACION	9,000.00	4,500.00	13,500.00
511.5.0.04.02.0018	REGALOS EVENTO DEL SINDICATO	16,153.48	8,076.74	24,230.22
511.5.0.04.02.0021	SERVICIO DENTAL PERSONAS FISICAS	0.00	0.00	0.00
511.5.0.04.02.0022	SERVICIO DENTAL PERSONAS MORALES	193,650.96	365,260.00	558,910.96
511.5.0.05.00.0000	APDYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICO	11,700.00	5,850.00	17,550.00
511.5.0.06.00.0000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	282,574.59	100,000.41	382,575.00
511.5.0.06.01.0000	QUINTO DOMINGO	282,574.59	100,000.41	382,575.00
511.5.0.07.00.0000	INDEMNIZACIONES 20 DIAS	106,904.68	14,031.12	120,935.80
1		121,448,797.99	76,636,342.84	198,085,140.83
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
512.0.0.00.00.0000	Materiales y Suministros	13,513,932.58	8,491,223.58	22,005,156.16
512.1.0.00.00.0000	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales	1,576,738.27	884,092.49	2,460,830.76
512.1.0.01.00.0000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	882,658.60	441,329.30	1,323,987.90
512.1.0.01.01.0000	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	882,658.60	441,329.30	1,323,987.90
512.1.0.02.00.0000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	308,553.29	250,000.00	558,553.29
512.1.0.02.01.0000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	308,553.29	250,000.00	558,553.29
512.1.0.04.00.0000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	368,508.51	184,254.26	552,762.77
512.1.0.04.01.0000	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	368,508.51	184,254.26	552,762.77
512.1.0.06.00.0000	ARTICULOS DE LIMPIEZA	17,017.87	8,508.94	25,526.81
512.2.0.00.00.0000	Alimentos y Utensilios	168,074.87	84,037.44	252,112.31
512.2.0.01.00.0000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS (personal)	168,074.87	84,037.44	252,112.31
512.2.0.03.00.0000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00	0.00	0.00
512.3.0.00.00.0000	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	829,341.37	414,670.69	1,244,012.06



512.3.0.06.00.0000	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	817,752.65	408,876.33	1,226,628.98
512.3.0.08.00.0000	OTROS PRODUCTOS Y MERCANCIAS ADQUIRIDAS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00
512.3.0.09.00.0000	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	11,588.72	5,794.36	17,383.08
<b>512.4.0.00.00.0000</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>414,365.47</b>	<b>207,182.74</b>	<b>621,548.21</b>
512.4.0.01.00.0000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	47,370.00	23,685.00	71,055.00
512.4.0.02.00.0000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	148.00	74.00	222.00
512.4.0.06.00.0000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	249,482.98	124,741.49	374,224.47
512.4.0.07.00.0000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	41,612.87	20,806.44	62,419.31
512.4.0.08.00.0000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	69,531.85	34,765.93	104,297.78
512.4.0.09.00.0000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	6,219.77	3,109.89	9,329.66
<b>512.5.0.00.00.0000</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>3,561,224.28</b>	<b>2,044,042.14</b>	<b>5,605,266.42</b>
<b>512.5.0.01.00.0000</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS</b>	<b>2,619,777.46</b>	<b>1,573,318.73</b>	<b>4,193,096.19</b>
512.5.0.01.01.0000	POTABILIZACIÓN	971,090.00	485,545.00	1,456,635.00
512.5.0.01.02.0000	CLORACIÓN	1,508,326.44	754,163.22	2,262,489.66
512.5.0.01.03.0000	CALIDAD DEL AGUA	140,361.02	70,180.51	210,541.53
512.5.0.01.07.0000	ANÁLISIS DE LABORATORIO - SANEAMIENTO	0.00	263,430.00	263,430.00
<b>512.5.0.02.00.0000</b>	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO</b>	<b>941,446.82</b>	<b>470,723.41</b>	<b>1,412,170.23</b>
512.5.0.02.01.0000	EQUIPO DE LABORATORIO	22,843.59	11,421.80	34,265.39
512.5.0.02.02.0000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	918,603.23	459,301.62	1,377,904.85
<b>512.6.0.00.00.0000</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>6,177,892.18</b>	<b>4,350,346.93</b>	<b>10,528,239.11</b>
<b>512.6.0.01.00.0000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>6,177,892.18</b>	<b>4,350,346.93</b>	<b>10,528,239.11</b>
512.6.0.01.01.0000	GASOLINA	4,477,198.33	3,500,000.00	7,977,198.33
512.6.0.01.02.0000	GAS	1,636,986.26	818,493.13	2,455,479.39
512.6.0.01.03.0000	ACEITE	63,707.59	31,853.80	95,561.39
<b>512.7.0.00.00.0000</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>382,014.28</b>	<b>304,710.24</b>	<b>686,724.52</b>
512.7.0.01.00.0000	UNIFORMES	272,593.80	250,000.00	522,593.80
512.7.0.02.00.0000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	68,946.69	34,473.35	103,420.04
512.7.0.03.00.0000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	25,387.58	12,693.79	38,081.37
512.7.0.04.00.0000	PRODUCTOS TEXTILES	15,086.21	7,543.11	22,629.32
<b>512.9.0.00.00.0000</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>404,281.86</b>	<b>202,140.93</b>	<b>606,422.79</b>
512.9.0.01.00.0000	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES	160,321.15	80,160.58	240,481.73
512.9.0.02.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,471.86	3,235.93	9,707.79
512.9.0.03.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,681.80	1,840.90	5,522.70
512.9.0.04.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	28,329.85	14,164.93	42,494.78
512.9.0.05.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00
512.9.0.06.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	143,809.01	71,904.51	215,713.52
512.9.0.08.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	39,807.92	19,903.96	59,711.88

	EQUIPOS			
512.9.0.09.00.0000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	21,860.27	10,930.14	32,790.41
512.9.0.09.01.0000	ACTIVOS DE BAJO VALOR	21,860.27	10,930.14	32,790.41
2		13,513,932.58	8,491,223.58	22,005,156.16
SERVICIOS GENERALES				
513.0.0.00.00.0000	Servicios Generales	259,003,908.88	187,078,764.18	446,092,173.06
513.1.0.00.00.0000	Servicios Básicos	85,793,998.97	53,787,351.73	139,581,350.70
513.1.0.01.00.0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	85,019,295.52	53,400,000.00	138,419,295.52
513.1.0.01.01.0000	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	85,019,295.52	53,400,000.00	138,419,295.52
513.1.0.03.00.0000	AGUA	9,205.13	4,602.57	13,807.70
513.1.0.03.01.0000	SERVICIO DE AGUA POTABLE	9,205.13	4,602.57	13,807.70
513.1.0.04.00.0000	TELEFONIA	650,171.10	325,085.55	975,256.65
513.1.0.04.01.0000	TRADICIONAL	515,414.65	257,707.33	773,121.98
513.1.0.04.03.0000	CELULAR	134,756.45	67,378.23	202,134.68
513.1.0.05.00.0000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	25,545.00	12,772.50	38,317.50
513.1.0.05.01.0000	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25,545.00	12,772.50	38,317.50
513.1.0.06.00.0000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	70,550.00	35,275.00	105,825.00
513.1.0.06.02.0000	SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	70,550.00	35,275.00	105,825.00
513.1.0.07.00.0000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19,232.22	9,616.11	28,848.33
513.1.0.07.01.0000	PAQUETERIA Y CORREO	19,232.22	9,616.11	28,848.33
513.1.0.08.00.0000	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
513.1.0.08.01.0000	PROG. MEJORA INTEGRAL DE LA GESTION (MIG)	0.00	0.00	0.00
513.2.0.00.00.0000	Servicios de Arrendamiento	392,618.82	445,681.18	838,300.00
513.2.0.02.00.0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	373,718.82	436,231.18	809,950.00
513.2.0.02.02.0000	ARRENDAMIENTO PERSONAS FÍSICAS	373,718.82	436,231.18	809,950.00
513.2.0.03.00.0000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,250.00	8,625.00	25,875.00
513.2.0.05.00.0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00
513.2.0.09.00.0000	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,650.00	825.00	2,475.00
513.3.0.00.00.0000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,686,443.00	6,063,386.35	9,749,829.35
513.3.0.01.00.0000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	0.00	0.00	0.00
513.3.0.01.02.0000	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	0.00	0.00	0.00
513.3.0.01.05.0000	SERVICIOS NOTARIALES	0.00	0.00	0.00
513.3.0.03.00.0000	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	1,048,425.00	2,045,462.50	3,093,887.50
513.3.0.03.01.0000	ASESORIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION SIN RETENCION	0.00	0.00	0.00
513.3.0.03.01.0001	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COMERCIAL	208,725.00	104,362.50	313,087.50
513.3.0.03.01.0003	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA (ADMÓN GRAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL REC HUM.)	839,700.00	1,941,100.00	2,780,800.00
513.3.0.04.00.0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	229,220.65	169,110.34	398,330.99
513.3.0.04.01.0000	SERVICIOS DE CAPACITACION SIN RETENCION	198,013.78	153,506.90	351,520.68
513.3.0.04.01.0001	SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y CAPACITACION	67,013.80	33,506.90	100,520.70
513.3.0.04.01.0002	SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA	130,999.98	120,000.00	250,999.98
513.3.0.04.02.0000	SERVICIOS DE CAPACITACION CON	31,206.87	15,603.44	46,810.31

	RETENCION			
513.3.0.04.02.0001	SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y CAPACITACION	1,206.87	603.44	1,810.31
513.3.0.04.02.0002	ASESORIA TECNICA CON RETENCION	30,000.00	15,000.00	45,000.00
<b>513.3.0.06.00.0000</b>	<b>SERVICIO DE VIGILANCIA</b>	<b>2,407,131.87</b>	<b>1,550,933.51</b>	<b>3,958,065.38</b>
<b>513.3.0.07.00.0000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>1,665.48</b>	<b>2,297,880.00</b>	<b>2,299,545.48</b>
513.3.0.07.02.0000	PERITAJE DOCUMENTOS	0.00	0.00	0.00
513.3.0.07.04.0000	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO-SANEAMIENTO	465.48	2,297,280.00	2,297,745.48
513.3.0.07.05.0000	AVALUOS	1,200.00	600.00	1,800.00
<b>513.4.0.00.00.0000</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>1,699,230.00</b>	<b>4,466,940.79</b>	<b>6,166,170.79</b>
<b>513.4.0.01.00.0000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b>	<b>383,107.71</b>	<b>3,425,718.68</b>	<b>3,808,826.39</b>
513.4.0.01.01.0000	COMISION BANCARIA	244,633.11	122,316.56	366,949.67
513.4.0.01.02.0000	COMISIONES VARIAS	6,804.25	3,402.13	10,206.38
513.4.0.01.03.0000	ADMINISTRACION COMISIONES FIDEICOMISO REALITO	122,953.88	2,100,000.00	2,222,953.88
513.4.0.01.06.0000	INTERESES LINEA DE CREDITO BANREGIO	0.00	0.00	0.00
513.4.0.01.08.0000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,716.47	1,200,000.00	1,208,716.47
<b>513.4.0.02.00.0000</b>	<b>SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES</b>	<b>1,128,004.95</b>	<b>947,163.44</b>	<b>2,075,168.39</b>
513.4.0.02.01.0000	TRASLADO DE VALORES	1,127,806.08	947,064.00	2,074,870.08
513.4.0.02.05.0000	FLETES Y MANIOBRAS	198.87	99.44	298.31
<b>513.4.0.03.00.0000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES</b>	<b>188,117.34</b>	<b>94,058.67</b>	<b>282,176.01</b>
513.4.0.03.01.0000	PERDIDA POR ACTUALIZACION DE UDIS	188,117.34	94,058.67	282,176.01
<b>513.5.0.00.00.0000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservacion</b>	<b>2,856,693.09</b>	<b>1,530,124.75</b>	<b>4,396,317.84</b>
<b>513.5.0.01.00.0000</b>	<b>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</b>	<b>670,137.47</b>	<b>335,068.74</b>	<b>1,005,206.21</b>
513.5.0.01.02.0000	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	360,258.13	180,129.07	540,387.20
513.5.0.01.04.0000	CONSERVACION Y MANTTO MENOR DE INMUEBLES	309,879.34	154,939.67	464,819.01
<b>513.5.0.02.00.0000</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO</b>	<b>9,517.24</b>	<b>4,758.62</b>	<b>14,275.86</b>
513.5.0.02.01.0000	EQUIPO DE OFICINA	9,517.24	4,758.62	14,275.86
<b>513.5.0.03.00.0000</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO</b>	<b>164,335.00</b>	<b>120,000.00</b>	<b>284,335.00</b>
513.5.0.03.01.0000	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00
513.5.0.03.02.0000	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	164,335.00	120,000.00	284,335.00
<b>513.5.0.05.00.0000</b>	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>1,548,234.45</b>	<b>774,117.23</b>	<b>2,322,351.68</b>
513.5.0.05.01.0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,548,234.45	774,117.23	2,322,351.68
<b>513.5.0.07.00.0000</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>148,360.33</b>	<b>74,180.17</b>	<b>222,540.50</b>
513.5.0.07.01.0000	MAQUINARIA Y EQUIPO	148,360.33	74,180.17	222,540.50
<b>513.5.0.08.00.0000</b>	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS</b>	<b>300,008.60</b>	<b>207,000.00</b>	<b>516,508.60</b>
513.5.0.08.01.0000	SERVICIO DE LIMPIEZA	300,008.60	207,000.00	507,008.60
513.5.0.08.02.0000	RECOLECCION RESIDUOS PELIGROSOS	0.00	9,500.00	9,500.00
<b>513.5.0.09.00.0000</b>	<b>SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN</b>	<b>16,100.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>31,100.00</b>
<b>513.6.0.00.00.0000</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>1,423,869.31</b>	<b>854,237.66</b>	<b>2,278,106.97</b>
513.6.0.01.00.0000	PUBLICACIONES	79,880.00	39,940.00	119,820.00
513.6.0.03.00.0000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	506,110.00	253,055.00	759,165.00
<b>513.6.0.04.00.0000</b>	<b>CULTURA DEL AGUA</b>	<b>832,579.31</b>	<b>510,689.66</b>	<b>1,343,268.97</b>
513.6.0.04.01.0000	PUBLICIDAD EN RADIO	60,000.00	30,000.00	90,000.00
513.6.0.04.03.0000	PUBLICIDAD EN REVISTAS	0.00	0.00	0.00

513.6.0.04.04.0000	PUBLICIDAD EN TELEVISION	30,000.00	15,000.00	45,000.00
513.6.0.04.05.0000	FOLLETOS Y MANTAS ( SERVICIOS IMPRESOS )	0.00	0.00	0.00
513.6.0.04.06.0000	PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	1,200.00	95,000.00	96,200.00
513.6.0.04.07.0000	MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS	60,000.00	30,000.00	90,000.00
513.6.0.04.08.0000	PUBLICIDAD ELECTRONICA	471,379.31	235,689.66	707,068.97
513.6.0.04.09.0000	DISEÑO Y DESRROLLO DE CAMPANAS	140,000.00	70,000.00	210,000.00
513.6.0.04.10.0000	PERIFONEO	70,000.00	35,000.00	105,000.00
513.6.0.09.00.0000	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLU	0.00	0.00	0.00
513.6.0.10.00.0000	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	5,300.00	50,553.00	55,853.00
513.6.0.10.01.0000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	5,300.00	50,553.00	55,853.00
513.7.0.00.00.0000	Servicios de Traslado y Viáticos	46,972.48	23,486.24	70,458.72
513.7.0.01.00.0000	PASAJES AÉREOS	3,184.87	1,592.44	4,777.31
513.7.0.02.00.0000	PASAJES TERRESTRES	5,406.04	2,703.02	8,109.06
513.7.0.05.00.0000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,456.89	12,228.45	36,685.34
513.7.0.05.01.0000	VIÁTICOS EN EL PAIS	24,456.89	12,228.45	36,685.34
513.7.0.09.00.0000	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	13,924.68	6,962.34	20,887.02
513.7.0.09.04.0000	PENSIONES, ESTACIONAMIENTOS, TRASLADOS	13,924.68	6,962.34	20,887.02
513.8.0.00.00.0000	Servicios Oficiales	182,698.19	91,349.10	274,047.29
513.8.0.01.00.0000	GASTOS DE CEREMONIAL	149,711.08	74,855.54	224,566.62
513.8.0.01.01.0000	ACTOS Y CEREMONIAS OFICIALES	103,391.08	51,695.54	155,086.62
513.8.0.01.03.0000	EVENTOS SINDICATO	46,320.00	23,160.00	69,480.00
513.8.0.03.00.0000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	13,793.12	6,896.56	20,689.68
513.8.0.04.00.0000	GASTOS DE LA MUSEOGRAFIA	0.00	0.00	0.00
513.8.0.05.00.0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	19,193.99	9,597.00	28,790.99
513.8.0.05.01.0000	GASTOS DE REPRESENTACION	19,193.99	9,597.00	28,790.99
513.9.0.00.00.0000	Otros Servicios Generales	162,921,385.02	119,816,206.41	282,737,591.43
513.9.0.02.00.0000	IMPUESTOS Y DERECHOS	33,556,819.39	25,964,526.01	59,521,345.40
513.9.0.02.01.0000	IMPUESTOS Y DERECHOS	33,556,819.39	25,964,526.01	59,521,345.40
513.9.0.02.01.0001	LICENCIAS Y PERMISOS	0.00	0.00	0.00
513.9.0.02.01.0002	DERECHOS DE EXTRACCION C.N.A.	26,398,233.25	20,118,000.00	46,516,233.25
513.9.0.02.01.0003	DERECHOS DE DESCARGAS RESIDUALES	7,058,602.13	5,796,534.00	12,855,136.13
513.9.0.02.01.0004	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	99,984.01	49,992.01	149,976.02
513.9.0.02.02.0000	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	234,501.00	120,000.00	354,501.00
513.9.0.02.02.0001	TENENCIAS Y PLACAS	234,501.00	120,000.00	354,501.00
513.9.0.04.00.0000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,636,179.65	1,545,978.34	4,182,157.99
513.9.0.04.01.0000	LAUDOS LABORALES	2,636,179.65	1,545,978.34	4,182,157.99
513.9.0.04.02.0003	( INACTIVA ) SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00	0.00
513.9.0.05.00.0000	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	664,073.45	200,039.23	864,112.68
513.9.0.05.01.0000	MULTAS E INFRACCIONES	78.45	39.23	117.68
513.9.0.05.02.0000	RÉCARGOS C.N.A.	526,900.00	150,000.00	676,900.00
513.9.0.05.03.0000	ACTUALIZACIONES C.N.A.	137,095.00	50,000.00	187,095.00
513.9.0.07.00.0000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	1,894,026.62	1,218,999.38	3,113,026.00
513.9.0.07.01.0000	2.5% EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL	1,894,026.62	1,218,999.38	3,113,026.00
513.9.0.08.00.0000	OTROS SERVICIOS GENERALES	123,935,784.91	90,766,663.46	214,702,448.37
513.9.0.08.01.0000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AGUA POTABLE	63,925,793.59	54,298,158.59	118,223,952.18
513.9.0.08.01.0001	SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	4,341,319.96	2,957,635.00	7,298,954.96
513.9.0.08.01.0002	MANTENIMIENTO A PLANTA POTABILIZADORA	105,818.60	376,280.00	482,098.60
513.9.0.08.01.0003	REPARACION Y MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA	5,240.71	2,620.36	7,861.07

513.9.0.08.01.0005	MANTENIMIENTO ELECTRICO	79,514.68	39,757.34	119,272.02
513.9.0.08.01.0006	MANTENIMIENTO A REBOMBEO	68.10	34.05	102.15
513.9.0.08.01.0010	REPARTO GRATUITO DE AGUA	2,503,470.00	4,100,000.00	6,603,470.00
513.9.0.08.01.0012	MANIOBRAS PARA REPARACION DE BOMBAS	24,550.00	12,275.00	36,825.00
513.9.0.08.01.0018	VIDEOGRABACION DE POZOS	10,000.00	5,000.00	15,000.00
513.9.0.08.01.0019	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR	1,133.68	566.84	1,700.52
513.9.0.08.01.0020	SUSTITUCION DE TOMAS DOMICILIARIAS	0.00	0.00	0.00
513.9.0.08.01.0021	CONSTRUCCION DE LINEAS DE REFORZAMIENTO	0.00	0.00	0.00
513.9.0.08.01.0023	REHABILITACION Y ADECUACION DE POZOS Y ESTACIONES	0.00	0.00	0.00
513.9.0.08.01.0024	MANTENIMIENTO A TANQUES ELEVADOS Y CISTERNAS	0.00	0.00	0.00
513.9.0.08.01.0025	T2 GASTOS DE OPERACION FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ACUEDUCTO (REALITO)	20,759,244.90	12,067,851.00	32,827,095.90
513.9.0.08.01.0026	T3 VOLUMEN DE AGUA EN BLOQUE (REALITO)	36,095,432.96	34,736,139.00	70,831,571.96
513.9.0.08.02.0000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO	60,009,991.32	36,468,504.88	96,478,496.20
513.9.0.08.02.0001	MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE	438,783.75	219,391.88	658,175.63
513.9.0.08.02.0002	TRATAMIENTO (SANEAMIENTO CEA)	45,754,109.03		45,754,109.03
513.9.0.08.02.0004	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PLANTA TENORIO	7,226,174.40	25,349,113.00	32,575,287.40
513.9.0.08.02.0005	SERV.OP. Y MTTT. PLANTAS TRATAM. TANGAMANGA I,II PLANTA NTE. EL CARCAMO	6,590,924.14	10,900,000.00	17,490,924.14
513.9.0.08.04.0000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00	0.00	0.00
513.9.0.08.04.0001	LAUDOS LABORALES	0.00	0.00	0.00
551.0.0.00.00.0000	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Am	0.00	0.00	0.00
551.7.0.00.00.0000	Amortización de Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00
551.7.9.00.00.0000	Amortización de Otros Intangibles	0.00	0.00	0.00
551.7.9.01.00.0000	AMORTIZACION SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00
551.8.0.00.00.0000	DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00	0.00
551.8.0.01.00.0000	DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00	0.00
559.0.0.00.00.0000	Dtros Gastos	21,372.65	10,686.33	32,058.98
559.9.0.00.00.0000	Otros Gastos Varios	21,372.65	10,686.33	32,058.98
559.9.0.05.00.0000	INDEMNIZACION DAÑO PATRIMONIAL	20,800.00	10,400.00	31,200.00
559.9.0.06.00.0000	DIFERENCIAS POR REDONDEO	4.13	2.07	6.20
559.9.0.07.00.0000	SERVICIO DE GRUA	0.00	0.00	0.00
559.9.0.10.00.0000	OTROS GASTOS VARIOS	568.52	284.26	852.78
<b>3</b>		<b>259,025,281.53</b>	<b>187,089,450.51</b>	<b>446,124,232.04</b>
522.0.0.00.00.0000	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00
522.1.0.00.00.0001	FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL ( MIG )	0.00	0.00	0.00
524.0.0.00.00.0000	Ayudas Sociales	29,861,842.57	14,867,153.07	44,728,995.64
524.1.0.00.00.0000	Ayudas Sociales a Personas	29,861,842.57	14,867,153.07	44,728,995.64
524.1.0.01.00.0000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	22,532,408.44	11,202,436.00	33,734,844.44
524.1.0.02.00.0000	OTRAS AYUDAS	7,329,434.13	3,664,717.07	10,994,151.20
528.0.0.00.00.0000	Donativo	195,124.00	121,950.00	317,074.00
528.1.0.00.00.0000	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	195,124.00	121,950.00	317,074.00
<b>4</b>		<b>29,861,842.57</b>	<b>14,867,153.07</b>	<b>44,728,995.64</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>				
124.0.0.00.00.0000	Bienes Muebles	12,391,110.81	13,531,820.91	26,459,462.72
124.1.0.00.00.0000	Mobiliario y Equipo de Administración	978,815.38	489,407.69	1,468,223.07
124.1.1.00.00.0000	Muebles de Oficina y Estantería	666,276.83	333,138.42	999,415.25

124.1.3.00.00.0000	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	312,538.55	156,269.28	468,807.83
124.2.0.00.00.0000	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00
124.2.9.00.00.0000	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00
<b>124.4.0.00.00.0000</b>	<b>Equipo de Transporte</b>	<b>2,004,998.60</b>	<b>1,070,499.30</b>	<b>3,075,497.90</b>
124.4.1.00.00.0000	Automóviles y Equipo Terrestre	2,004,998.60	1,070,499.30	3,075,497.90
<b>124.6.0.00.00.0000</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>9,407,296.83</b>	<b>5,703,648.42</b>	<b>15,110,945.25</b>
124.6.2.00.00.0000	Maquinaria y Equipo Industrial	95,139.00	47,569.50	142,708.50
124.6.3.00.00.0000	Maquinaria y Equipo de Construcción	8,294,467.83	5,147,233.92	13,441,701.75
124.6.4.00.00.0000	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	0.00	0.00	0.00
124.6.5.00.00.0000	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0.00	0.00	0.00
124.6.6.00.00.0000	Equipos de Generación Eléctrica. Aparatos y Accesorios Eléctrico	0.00	0.00	0.00
124.6.7.00.00.0000	Herramientas y Máquinas-Herramienta	481,159.00	240,579.50	721,738.50
<b>124.6.9.00.00.0000</b>	<b>Otros Equipos</b>	<b>536,531.00</b>	<b>268,265.50</b>	<b>804,796.50</b>
124.6.9.02.00.0000	MEDIDORES	536,531.00	268,265.50	804,796.50
124.6.9.03.00.0000	EQUIPO DE PROCESO	0.00	0.00	0.00
<b>512.0.0.00.00.0000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>0.00</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>6,000,000.00</b>
512.1.0.00.00.0000	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales	0.00	0.00	0.00
512.1.0.04.00.0000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	0.00	0.00	0.00
512.1.0.04.02.0000	SOFTWARE	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00
5		<b>12,391,110.81</b>	<b>13,531,820.91</b>	<b>26,459,462.72</b>
<b>123.0.0.00.00.0000</b>	<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>45,516,805.41</b>	<b>105,373,005.74</b>	<b>150,889,811.15</b>
123.3.0.00.00.0000	Edificios no Habitacionales	0.00	0.00	0.00
123.3.0.02.00.0000	CONSTRUCCION DE EDIFICIO SGS	0.00	0.00	0.00
<b>123.4.0.00.00.0000</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>5,792,975.74</b>	<b>2,896,487.87</b>	<b>8,689,463.61</b>
123.4.6.00.00.0000	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola	5,792,975.74	2,896,487.87	8,689,463.61
123.4.6.04.00.0000	PRODDER CONTRAPARTE	5,792,975.74	2,896,487.87	8,689,463.61
123.4.6.04.01.0000	POZOS Y REBOMBEO	5,792,975.74	2,896,487.87	8,689,463.61
<b>123.5.0.00.00.0000</b>	<b>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público</b>	<b>39,723,829.67</b>	<b>102,476,517.87</b>	<b>142,200,347.54</b>
123.5.3.00.00.0000	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petról	39,723,829.67	102,476,517.87	142,200,347.54
<b>123.5.3.01.00.0000</b>	<b>APAZU</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	PRODDER		81,715,295.00	81,715,295.00
	PRODDER FEDERAL 2015		12,723,108.00	12,723,108.00
	PRODDER CONTRAPARTE 2015		12,094,187.00	12,094,187.00
	PRODDER FEDERAL 2016		28,449,000.00	28,449,000.00
	PRODDER CDNTRAPARTE 2016		28,449,000.00	28,449,000.00
<b>123.5.3.03.00.0000</b>	<b>PROSANEAR</b>	<b>0.00</b>	<b>18,400,000.00</b>	<b>18,400,000.00</b>
123.5.3.03.03.0000	PROSANEAR 2016	0.00	9,200,000.00	9,200,000.00
	PROSANEAR 2016 CONTRAPARTE		9,200,000.00	9,200,000.00
<b>123.5.3.04.00.0000</b>	<b>RÉCURSOS PROPIOS</b>	<b>39,660,207.78</b>	<b>0.00</b>	<b>39,660,207.78</b>
<b>123.5.3.07.00.0000</b>	<b>PROME</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	PROAGUA 2016		2,234,411.92	2,234,411.92
	CONVENIO (PROGRAMA CULTURA DEL AGUA 2016)		95,000.00	95,000.00
<b>123.6.0.00.00.0000</b>	<b>Construcciones en Proceso en Bienes Propios</b>	<b>63,621.89</b>	<b>31,810.95</b>	<b>95,432.84</b>
123.6.2.00.00.0000	Edificación no Habitacional en Proceso	63,621.89	31,810.95	95,432.84
123.6.2.01.00.0000	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	63,621.89	31,810.95	95,432.84
6		<b>45,516,805.41</b>	<b>105,373,005.74</b>	<b>150,889,811.15</b>
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>481,757,770.89</b>	<b>405,988,996.63</b>	<b>888,609,872.52</b>

DEUDA PUBLICA				
931.0.0.00.00.0000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (AD)	136,886,911.33	10,559,167.67	147,446,080.98
9		136,886,911.33	8,394,440.67	147,446,080.98
TOTAL		618,644,682.22	416,546,164.30	1,036,055,953.50

Anexo 2. Salarios mínimos.

Salario mínimo 2014

conasami.gob.mx

¿QUIÉNES SOMOS?

- El Sistema de Salarios Mínimos
- Alcance de los Salarios
- Objetivos y Estrategia
- 50 años de la Dirección Tarifaria
- La Ley del Salario

TEMAS RELACIONADOS DE LA CONASAMI

- SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS DE LA CALIDAD
- BASES LEGALES

Salario mínimo 2016

Salario Mínimo

\$73.04

Salarios Mínimos Generales y Profesionales

## Anexo 3. Factor de ajuste C.F.E.

TARIFA CONCEPTO	OM	
	Factor CARGO POR DEMANDA	Índice
ene-14	0.9993	0.9993
feb-14	0.9996	0.9989
mar-14	1.0108	1.0097
abr-14	1.0079	1.0177
may-14	1.0013	1.0190
jun-14	0.9951	1.0140
jul-14	0.9993	1.0133
ago-14	1.002	1.0153
sep-14	1.0031	1.0185
oct-14	1.0023	1.0208
nov-14	1.0029	1.0238
dic-14	1.0042	1.0281
ene-15	0.9993	1.0273
feb-15	1.0148	1.0425
mar-15	1.0047	1.0474
abr-15	1.0045	1.0522
may-15	1.0063	1.0588
jun-15	1.0035	1.0625
jul-15	1.0032	1.0659
ago-15	1.0048	1.0710
sep-15	1.0089	1.0805
oct-15	1.0129	1.0945
nov-15	1.0041	1.0990
dic-15	0.9999	1.0989
ene-16	0.9992	1.0980
feb-16	1.0053	1.1038
mar-16	1.0164	1.1219
abr-16	1.0136	1.1372
may-16	0.9946	1.1310
jun-16	1.0006	1.1317
jul-16	1.0144	1.1480
ago-16	1.0187	1.1695
sep-16	1.0074	1.1781
oct-16	1.0044	1.1833



**Anexo 4. Índice de Precios al Productor.**

**Índice nacional de precios productor.**

**Base junio 2012=100 (SCIAN 2007)**

**Producción total según actividad económica (finales más intermedios,  
clasificación SCIAN 2007).**

**Actividades secundarias con petróleo,**

- 22 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final.
- 222 Suministro de agua y suministro de gas por ductos al consumidor final,
  - 2221 Captación, tratamiento y suministro de agua.
  - 22211 Captación, tratamiento y suministro de agua.
  - 222111 Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público
- 091 Agua potable

Periodo disponible	Ene 2003-Sep 2016
Periodicidad	Mensual
Cifra	Índices
Unidad	Sin Unidad
Base	Índice base junio 2012 = 100
Tipo de información	Índices
Ene 2014	109.3352093
Feb 2014	109.8792621
Mar 2014	110.4425575
Abr 2014	110.7025598
May 2014	110.9326283
Jun 2014	111.1637539
Jul 2014	111.5185544
Ago 2014	111.8335419
Sep 2014	112.0307382
Oct 2014	112.1622848
Nov 2014	112.3808319
Dic 2014	112.5513936
Ene 2015	114.9096217
Feb 2015	115.8876212
Mar 2015	116.0359696
Abr 2015	116.2538523
May 2015	116.3884278
Jun 2015	116.5130926
Jul 2015	116.4338872
Ago 2015	116.503028
Sep 2015	116.5649848
Oct 2015	116.7039859

Nov 2015	116.8169617
Dic 2015	117.0146168
Ene 2016	119.2670326
Feb 2016	120.2269735
Mar 2016	122.9685298
Abr 2016	123.200163
May 2016	123.2760884
Jun 2016	123.5366778
Jul 2016	123.5517431
Ago 2016	123.4733903
Sep 2016	123.5972231

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** perdón esa parte de otros esta impactando muchísimo más, el concepto de otros que son.

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** si al presupuesto le quitamos sueldos y salarios y le quitamos energía eléctrica el resto es el concepto de otros, que es el resto de los costos de operación, si fuéramos una industria automotriz lo conoceríamos como overhead

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez comenta:** es que todos esos otros esta impactando durísimo en ese 13% y no sé que tanto se puedan ahorrar o ajustar.

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** el concepto de otros se incrementa por las condiciones del índice nacional de precios al productor es lo que te da tu factor como tal pero si analizas la estructura del resto de los organismos operadores de agua la estructura es muy similar.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta que:** lo que está diciendo es que la mayoría ingeniero, no está impactando en sueldos y salarios ya que nosotros tenemos un 25%, realmente si lo viéramos así ese incremento lo está impactando la compra de bombas a precio de dólar, tubería a precio de dólar, todo el material para instalación más que nada el que se utiliza aquí que son medidores que están basados en el precio de dólar entonces por ahí es donde el concepto de otros pega más que la energía y los salarios, los sueldos y

salarios no han tenido tanto incremento como lo tiene la gasolina, energía eléctrica y todo lo que ha incrementado, es por eso que pega mas en ese concepto.

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez comenta:** el día 8 del siguiente mes se sabrá si cambia o no el dólar

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** hay algo importante que vale la pena analizar, si el 55% bajara y se trasladara al segundo factor de actualización el porcentaje de ajuste seria casi igual, que conclusiones se desprende de esto, primero que la actualización lo que hace es compensar el rezago de las actualizaciones de 33 meses, adicionalmente el organismo tiene tareas que resolver como son ampliar la cobertura de medición de servicio, detección de fugas, programas de corte, eficiencias técnicas y por ultimo recuperación de cartera vencida, son acciones que deberían acompañarse al ajuste propuesto.

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar pregunta:** Braulio es una actualización, si fuera aplicando la media tarifa de equilibrio, a cuánto ascendería el incremento

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** más del 34%

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar pregunta:** yo coincido con el razonamiento de Pedro pero toando a consideración que el incremento via presupuesto es más del 34% considero que es muy conservador el ajuste del 13.21%

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta y pregunta:** si la media es muy bonita per luego la desviación es la que te está diciendo, te imaginas si el 94% representa la mayor parte de los usuarios y el otro porcentaje se divide en el 3% en industriales y en 7% en comerciales, que porcentaje representa en tu estudio Braulio.

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** comercial el 13%.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** en ingresos y en qué porcentaje de padrón.

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** 3% comercial y 1% industrial

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** entonces hablar de media esta canijo porque no aplica, qué le y hacemos una mediana, quítale los extremos entonces veras como nos va caer, más sencillo aquí la cosa es que el año pasado la actualización se hizo cuando se hicieron las tarifas acuérdense que la parte de abajo que se prometió mucho fue el domestico debajo de 40 metros cúbicos que realmente sería el ingreso más general, más popular y ese se bajo inclusive hubo el porcentaje entre el 1 y 2 % donde se protegió a ese sector.

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar pregunta:** el incremento es general no por volumen

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** es general

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** es una actualización de costos tratando de cubrir que tengas un punto de equilibrio, eso se entiende, pero si en una empresa mía llego con un cliente y le digo que el índice de precios al productor me subió me batean, ese es el problema entonces esa es una cadena, la actualización para llegar a un punto de equilibrio hay que buscar el ahorro donde te puedes salvar, donde te puedes salvar.

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar pregunta:** este 54 o 55% se puede desglosar y apretar algo mas Braulio?

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** si, de hecho es materia del siguiente ejercicio

que corresponde al presupuesto del ejercicio fiscal 2017, si lo reportas y como es un porcentaje en cualquiera de los conceptos te va a brincar, el 100% siempre va ser relativo, el ejercicio de reflexión es que tipo de acciones son las que integras en tu presupuesto 2017.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth pregunta:** este ajuste se puede ajustar de 13.21 por ejemplo reducirse o se puede ajustar más hacia abajo.

**En uso de la voz y con anuencia de los miembros de la Junta de Gobierno el Lic. en Economía Moisés Braulio García Martínez en calidad de expositor del Estudio Tarifario 2016, responde:** ingeniero, primero le doy la respuesta institucional, el ejercicio que corrimos es básicamente aplicar el rigor de la formula a los números que tiene el organismo y ese es el resultado, un resultado frio, la ventaja que tengo yo cuando doy cursos de micro economía es que en la economía hay soluciones técnicas, esa es la respuesta técnica a una aplicación de formula como tal, la decisión de bajar o no el porcentaje creo yo, ya no obedece al carácter técnico obedecería una política interna o una política que decide tomar el organismo o quien autorice las tarifas al final de cuentas, el resultado es un resultado frio y como tal si se deciden a ajustar la decisión cae dentro de la junta de gobierno, pero el resultado frio lo sigo defendiendo

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez comenta:** yo creo la política o el mapa completo lo tienen los presidentes municipales del organismo y el director, la sensibilidad que hay al respecto de la proveeduría del agua al rezago que hay en bastantes colonias, a la falta de todo eso, ustedes tiene toda la película completa, a nosotros desde un punto sectorial podemos hablar para nuestro beneficio o defender nuestra zona, pero ustedes sociablemente tiene esa película completa.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta:** hace 33 meses no hay aumento, yo soy de la idea de que no haya aumento pero tampoco el organismo puede trabajar sin esos 33 meses que no ha habido aumento, segundo si hablamos de actualización es muy alta, es cuestión de que nosotros lleguemos a un acuerdo de que no es tan alto y que puede pagar la población para que se pueda mejorar el servicio, ahora si ya checaste todas las tarifas de agua que hay en el mismo municipio en valles en rio verde y con otros estados estamos muy por debajo de todos.

**En uso de la voz el Ing. César Augusto Contreras Malibrán comenta:** es un tema de sensibilidad presidente.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta:** claro pero vamos, si te cuesta 5 pesos y le aumentamos un 10% son 5 pesos con .50 centavos, hablando de un 10%, digo hay que hacer equilibrio

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** normalmente se deslizaba la tarifa y se iban dando las actualizaciones bimestralmente esa es otra forma de hacerlo, vamos a decirlo suavemente, entonces se venían esos ajustes y acababas con el total de la actualización al año, la idea de esta actualización se hizo hace muchos años para que exactamente no estuviéramos batallando con la actualización del congreso cuando se hizo y se hizo esa consideración dentro de la ley para que fuera en automático.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta:** ahorita es más barato de lo que era hace 33 meses y no dejárselas al pacito porque sería más alto que ahorita hablar de un 8 o 10 % es cuestión de cómo ustedes lo quieran ver.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** la cuestión es de como lo vendes, de que se necesita es incuestionable.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta y pregunta:** correcto, te voy a hacer una pregunta en lo personal, a cómo te gustaría.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, responde:** yo despacio.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta y pregunta:** sí, pero como te gustaría en este momento, así como estamos, por no haberse actualizado en su tiempo y en su momento.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, responde:** que se actualice y se prorrogue seis meses por decirte algo, es como una deuda, dame tiempo te doy o te pago un 30% o 40% del adeudo y dame 6 meses para pagarte, me programo y me comprometo a pagarte.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta y pregunta:** o sea que de aquí a 6 meses aumentarlo.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, responde:** no, podrías hacer una actualización reconocer a lo mejor al 2015.

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar pregunta:** o sea que sea progresivo, que empiece con el 2%, 4% a mediados de año y a septiembre otro 2% para llegar al 10%.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** pues al bimestre o menos o la mitad, para que el organismo también tenga un beneficio y no tenga que prorrogar el ingreso hasta el año que entra.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta y pregunta:** nada mas te hago el comentario, al igual que la gasolina, aumentado cada bimestre, es mejor un solo aumento de 5 pesos a 5 con 50 centavos, a que cada 2 meses lo vayas a estar aumentado, yo te lo digo como usuario, ahora acuérdate que yo soy enemigo de subirle a la gente, pero también veo la necesidad de un aumento..

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta y pregunta:** la manera es como lo vendes, de trancazo, esto tiene que pasar por congreso.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta:** si, ahora que tu digas va el 6%, falta que el congreso diga que si o no.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** aquí primero, el estudio tarifario nos da eso, eso es lo que tenemos que aprobar en su caso, pero luego viene aquí en este mismo punto la iniciativa de Ley, esta iniciativa que traemos, la traemos con el 13.21% de actualización, al momento de yo presentarla, yo tendría que presentarla con lo que ustedes o con lo nosotros aquí decidamos.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** sirve mucho este análisis técnico tarifario en la experiencia de llevarlo al congreso o realmente agarran y le ponen el número que traen.

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** no lo has cabildeado obviamente.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth responde:** no, porque apenas tenemos el resultado.

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar comenta:** yo siento que esto es matemático.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** si claro, si el soporte de tarifas y todo eso, pues claro.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** aquí esta la iniciativa, nosotros que presentaríamos al congreso, esta es la exposición de motivos, antecedentes, se actualizarían los montos con el 13.21% de actualización, porque el estudio tarifario es una cosa y la ley es otra, entonces nosotros hicimos la iniciativa en base al resultado del estudio tarifario y así quedaría:

**LEY DE CUOTAS Y TARIFAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS  
PUBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL  
METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO  
DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ,  
S.L.P.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Considerando que el diseño del marco normativo relativo a las cuotas y tarifas que a los usuarios corresponderá cubrir por los servicios relativos al agua potable, drenaje y tratamiento, se contemplan las variables que a continuación se enfocan para buscar los siguientes objetivos:

- a) La sustentabilidad de los servicios, en sentido de que se garantice el financiamiento de su administración, operación, mantenimiento y reposición de los servicios.
- b) La racionalidad del uso de agua por los beneficiarios, alentando el consumo cuando este sea bajo, y controlando los excesos mediante mecanismos de regulación y control.
- c) La equidad socioeconómica, armonizando el nivel de los servicios con la capacidad económica y financiera de los habitantes de las comunidades servidas.
- d) La sustentabilidad y la equidad socioeconómica.

El presente ordenamiento plantea como estrategia para la prestación sustentable del servicio, una salida alternativa al incremento de las cuotas y tarifas mediante la generación de ingresos, partiendo de la mejora en la eficiencia, el establecimiento de la medición como el régimen general de cobro, el aprovechamiento racional de todos los recursos hídricos, el reúso del agua, la reducción de costos operativos y la sanción a quienes incumplan la Norma Oficial Mexicana a través de la inclusión de seis conceptos de cobro que son:

1. La tarifa por aprovechamiento de agua residual, la cual generará recursos a partir del reúso, por parte de particulares de las aguas sanitarias de la red de drenaje municipal.



2.-La tarifa por aprovechamiento de agua tratada, la cual generará recursos a partir del rehúso, por parte de particulares, toda vez que actualmente tratamos un caudal de 1,935 litros por segundo, que representa el 74% de las aguas residuales que se generan en la zona metropolitana de San Luis Potosí a través de las Plantas Tanque Tenorio con 1,050 lps. Norte con 400 lps. y Tangamanga I con 110 lps.

Además de la operación de 48 plantas privadas tanto del sector industrial como de fraccionamientos y clubes sociales. Es agua tratada que se reutiliza para procesos industriales y riego de áreas verdes<sup>8</sup>.

3. La tarifa por saneamiento que emana de la necesidad de dar cumplimiento a los lineamientos emanados de la Norma Oficial Mexicana (NOM-001-SEMARNAT-1996) y lo establecido actualmente en el artículo 44 de la Ley de Aguas Nacionales, además de establecer un control a la calidad del agua mediante la imposición de sanciones a quienes superen los límites máximos permisibles (LPM) y la generación de recursos para la operación continua y sustentable de cuatro Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, denominadas Planta 1 y 2 –Tangamanga, Norte, y Tenorio, para el tratamiento de las aguas residuales generadas en los centros de población de los Municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro y sus zonas industriales.

4. La tarifa por concepto de elaboración de proyectos, que obtendrá recursos mediante el cobro de los proyectos hídricos a otras instituciones.

5. La inclusión de la tarifa por derechos de contratación para el tipo de servicio industrial debido a que, en la clasificación de necesidades mínimas con equivalencia a su pequeña constitución y que requieran de un diámetro de toma de entre  $\frac{1}{2}$  a  $\frac{3}{4}$  de pulgada; considerando que es menester identificar dichas características para brindar oportunidades iguales a las pequeñas empresas que se instalan en nuestra entidad, con el fin específico de contribuir a su desarrollo e impulso social que, a la vez permita regularizar todas aquellas tomas de clase clandestina que ostenten ese tipo de servicio.

La presente Ley plantea un esquema tarifario equilibrado, que brindará a INTERAPAS una actualización de tarifas, de conformidad con el Art. 14 de la metodología para el cálculo de cuotas y tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales en el Estado de San Luis Potosí<sup>9</sup>; en consecuencia, enquadrandose precios acordes a la realidad para los usuarios, basados en los principios de igualdad, proporcionalidad y equidad, fundado en la capacidad contributiva de los diversos segmentos de la población, respetando el marco normativo de referencia, al actualizarse de manera automática debido al incremento anual del 5% en el Índice Nacional de Precios al Productor, otorgando al Organismo la facultad misma y autonomía de dicho crecimiento tarifario.

<sup>8</sup> Consultado el 20 de octubre de 2016: <http://www.interapas.mx/index.php/tramites-y-servicios/saneamiento>.

<sup>9</sup> Decreto 594 de fecha jueves 14 de septiembre de 2006.

6. Las tarifas en veces salario mínimo general de la zona (SMGZ) que se establecerán con la finalidad de proporcionar a todos aquellos usuarios legítimos que comparezcan en el Organismo a petición de expedición de cualquier constancia y/o certificación emitidas por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, previa reunión de los requisitos legales.

Por lo ya expuesto, con fundamento en lo establecido en el Capítulo IV, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, relativo al procedimiento de cuotas y tarifas para los Organismos Operadores descentralizados de la administración pública municipal y la metodología del cálculo para la determinación de cuotas y tarifas que establece el decreto 594, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de septiembre del 2006, se presenta para quedar como sigue:

**LEY DE CUOTAS Y TARIFAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS  
PUBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL  
METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO  
DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ,  
S.L.P.**

**ARTICULO 1º.** El Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), para ser autosuficiente cubriendo los costos derivados de la operación, el mantenimiento y administración de los sistemas; la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente; la amortización de las inversiones realizadas; los gastos financieros de los pasivos; y las inversiones necesarias para la expansión y modernización de la infraestructura, percibirá los ingresos de acuerdo a las cuotas y tarifas que a continuación se detallan.

**ARTICULO 2º.** Cuotas por conexión de servicio de agua potable, para tomas de media pulgada de diámetro.

I. Uso doméstico (excepto edificios departamentales)

A) *San Luis Potosi*

Clasificación

Cuotas

1. Rural y suburbana	\$ 220.76
2. Colonias en pobreza y pobreza extrema	\$ 962.29
3. Popular	\$ 1,811.36
4. Medio	\$ 4,596.33
5. Residencial	\$ 8,264.33

B) Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro

### Clasificación

#### Cuotas

1. Rural y suburbana	\$ 220.76
2. Popular	\$ 679.26
3. Medio	\$ 1,018.89
4. Residencial	\$ 8,270.84

### II. Edificios Departamentales

a) Departamento de hasta 60 metros cuadrados (m2)	\$4,358.59
b) Por metro cuadrado (m2) adicional	\$ 84.91

### III. Comercios e Industria

a) Pequeño comercio con superficie hasta 30 m2	\$ 1,811.36
b) Comercio de más de 30 m2	\$ 8,264.33
c) Industrial (Diámetro de la toma en pulgadas de 1/2" a 3/4")	\$10,917.20

IV.- Aquel usuario que habiendo contratado uso domestico cambie de uso de suelo, pagara la diferencia del monto de la cuota que establece este decreto.

**ARTICULO 3º.** Las cuotas por conexión por los servicios de agua potable para tomas de uso industrial (medianas y grandes), tendrán un costo de acuerdo a las siguientes cuotas:

Diámetro de la toma en pulgadas	Cuota por conexión de servicio de agua potable
1"	\$ 70,869.46
1 1/2"	\$ 157,361.90

Cobrandose el excedente correspondiente a los 12 metros lineales, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 7 de la presente Ley.

Para mayores diámetros el organismo operador calculará la demanda máxima en litros por segundo, y a la resultante le aplicará la tarifa de \$715,758.18 por cada litro, por segundo.

Las cuotas anteriores son independientes de los costos derivados por los trabajos necesarios para hacer la conexión a la red de agua potable.

**ARTICULO 4º.** El pago derivado del suministro de agua potable de uso de cuota fija, se causará bimestralmente, conforme a las siguientes clasificaciones y tarifas:

#### Servicio Cuota Fija Doméstico

CLASIFICACION	Tarifa
POPULAR	\$161.75
ECONOMICA SGS - CSP	\$257.18
ECONOMICA SLP	\$322.22
RESIDENCIAL	\$947.18

#### Servicio Cuota Fija Instituciones Públicas

CLASIFICACION	Tarifa
PEQUEÑO	\$417.61
MEDIANO	\$1,345.46
GRANDE	\$1,657.90

#### Servicio Cuota Fija Comercial

CLASIFICACION	Tarifa
PEQUEÑO	\$ 673.43
MEDIANO Y GRANDE	\$2,357.33

El uso industrial se facturará por consumo de agua medido de forma mensual.

**ARTICULO 5º.** Para los efectos del pago de la tarifa para el servicio doméstico uso mínimo (cuota fija), las mismas se determinaron con base en las zonas económicas en que se divide la zona conurbada de Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro y San Luis Potosí.

**ARTICULO 6º.** El pago de suministro de agua potable se efectuará bimestralmente a excepción del uso industrial que este será mensual, y su monto se cuantificará conforme a la tarifa directa a su rango de consumo, con excepción de la tarifa única por consumo básico, con las siguientes clasificaciones:

#### Servicio Medido Doméstico

Tarifa única por consumo básico  
De 0 a 25 m<sup>3</sup> \$141.50

Rango de consumo total	Tarifa por cada metro cúbico de consumo total
Bimestral	Tarifa
Metro Cubico (m3)	
Hasta 30	\$8.49
Hasta 40	\$11.32
Hasta 50	\$14.15

Hasta 60	\$16.98
Hasta 100	\$19.81
Hasta 160	\$22.64
Hasta 200	\$25.47
Hasta 250	\$33.96
Hasta 251 o Superior	\$42.45

### Servicio Medido Comercial

Tarifa única por consumo básico	
De 0 a 15 m <sup>3</sup>	\$297.15

<b>Rango de consumo total</b>	<b>Tarifa por cada metro cúbico de consumo total</b>
<b>Bimestral</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Metro Cubico (m<sup>3</sup>)</b>	
Hasta 30	\$22.64
Hasta 70	\$25.47
Hasta 100	\$28.30
Hasta 110	\$31.13
Hasta 150	\$33.96
Hasta 180	\$36.79
Hasta 200	\$39.62
Hasta 201 o Superior	\$45.28

### Servicio Medido Industrial (Mensual)

Tarifa única por consumo básico	
De 0 a 30 m <sup>3</sup>	\$849.00

<b>Rango de consumo total</b>	<b>Tarifa por cada metro cúbico de consumo total</b>
<b>Mensual</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Metro Cubico (m<sup>3</sup>)</b>	
Hasta 50	\$31.13
Hasta 100	\$33.96
Hasta 120	\$36.79
Hasta 160	\$39.62
Hasta 200	\$42.45
Hasta 220	\$45.28
Hasta 221 o Superior	\$45.28

El servicio industrial se facturará por consumo de agua medido de forma mensual.

**Servicio Medido Instituciones Públicas**

Tarifa única por consumo básico  
De 0 a 30 m<sup>3</sup> \$509.40

<b>Rango de consumo total</b>	<b>Tarifa por cada metro cúbico de consumo total</b>
<b>Bimestral</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Metro Cubico (m3)</b>	
Hasta 50	\$19.81
Hasta 100	\$22.64
Hasta 160	\$28.30
Hasta 200	\$33.96
Hasta 250	\$39.62
Hasta 251 o Superior	\$45.28

**Disponibilidad del Servicio****Servicio Tarifa Bimestral**

**Clasificación:**           **Tarifa:**  
**Disponibilidad**           **\$93.93**

**A las Cuotas y Tarifas de Servicio Domestico se les Adicionara:**

**15%**   **Servicio de drenaje o alcantarillado**  
**20%**   **Servicio de tratamiento de aguas residuales**  
          **I.V.A. sobre los conceptos anteriores**

**A las Cuotas y Tarifas de Servicio Comercial, Industrial y Publico se les Adicionarán:**

**15%**   **Servicio de drenaje o alcantarillado**  
**20%**   **Servicio de tratamiento de aguas residuales**  
          **I.V.A. del monto total de la facturación**

**A las Cuotas y Tarifas por Reconexión se les Adicionarán:**

**I.V.A. del monto total de la facturación**

Se reducirá paulatinamente el alto subsidio cruzado a la tarifa doméstica del menor rango (hasta 30 metros cúbicos).

A la par de la actualización tarifaria establecida en el artículo cuarto y sexto del presente decreto se ajustará en el mismo periodo la brecha existente entre precio medio y la tarifa subsidiada. En otras palabras, la disminución de este subsidio se realizará aplicando un ajuste bimestral equivalente al 5% anual para que en un plazo de cinco años este subsidio se reduzca.

El servicio de agua potable para auto baños, lavanderías, fábricas de hielo, baños públicos, embotelladoras y purificadoras de agua, centros recreativos y, en general, los que la utilizan como insumo principal y por la cual obtienen un beneficio económico, se pagará conforme a la tarifa industrial.

La dotación de agua en pipas tendrá un costo por metro cúbico de agua potable de

<b>Clasificación</b>	<b>Tarifa</b>
M3 Pipas	\$50.24

Los predios, lotes o casas deshabitadas y suspendidas con número de cuenta pagarán una tarifa bimestral de:

<b>Clasificación</b>	<b>Tarifa</b>
Disponibilidad	\$93.93

Por disponibilidad del servicio de agua potable, más el quince por ciento correspondiente al mantenimiento al drenaje, y veinte por ciento de tratamiento o efecto de seguir manteniendo sus derechos de conexión a las redes correspondientes.

Los pensionados, jubilados y afiliados al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), recibirán un subsidio del cincuenta por ciento en el servicio doméstico, descuento que será aplicable hasta un consumo máximo de 45 m3 bimestrales. Para que este grupo de población tenga acceso a este beneficio, deberá presentar en las oficinas centrales que ocupa INTERAPAS identificación con fotografía que debe coincidir con el domicilio que pretenden dar de alta para el descuento, comprobante de domicilio a su nombre ante el organismo operador y acreditar estar al corriente en el pago de sus cuotas y tarifas por servicio de agua potable. Documentación que deberá presentar en original y copias. El consumo adicional se cobrará de acuerdo a las tarifas publicadas.

En época de escasez de agua, comprobada o previsible, por caso fortuito o de fuerza mayor, el Organismo operador podrá adoptar medidas de restricción en las zonas que juzguen pertinentes y durante el lapso de tiempo que estimen necesario para hacer frente a la contingencia, previo aviso a los usuarios a través de los medios de comunicación, dotándolos de agua potable mediante pipas, cuyo costo será gratuito.

**ARTICULO 7º.** Para la contratación del servicio de agua potable, es obligación la instalación de aparatos medidores de agua, los que serán instalados por el Organismo

operador que deberán ser ubicados en el límite del predio y su ubicación será de tal forma que permita la toma de lectura, sin necesidad de introducirse al predio o inmueble y preferentemente, en la entrada principal que ostenta la placa del número oficial que le corresponda.

Los medidores serán suministrados única y exclusivamente por el Organismo operador; quedando prohibido instalar medidores cuya adquisición se haya hecho de persona o entidad distinta del propio organismo.

En caso de existir impedimento para tomar la lectura, se cobrará el promedio bimestral del consumo registrado en los últimos tres meses o bimestres, según sea el caso.

Sin embargo, cuando se realice la recuperación de la lectura se aplicará la diferencia entre lectura recuperada y la última tomada, el resultado se dividirá entre el número de meses o bimestres para determinar el consumo real del predio en los periodos sin lectura, cargándose o restándose al usuario, la diferencia de saldo en el recibo que corresponda.

El costo del medidor será de \$ 552.00 más IVA y podrá ser diferido en tres pagos bimestrales con cargo al recibo.

Además se cobrarán las reparaciones a los daños que sufra la tubería, el cambio de tubería (el cual tendrá un costo de \$ 1,330.22 hasta 12 metros lineales, y a partir de ahí se cobra el excedente es decir  $\$1,330.22/12=\$110.85$  el metro lineal, estos costos aplicaran por tubería de  $(\frac{1}{2}$  a  $\frac{3}{4}$ ), por lo que tubería de mayor diámetro y reparaciones, se realizará presupuesto específico para su cobro.

Los usuarios que no reciban servicio medido, entre tanto se instala el mismo, pagarán la tarifa de cuota fija de acuerdo a la zona geográfica señalada, excepto la tarifa industrial; siendo obligatoria la instalación de medidores para usos industriales, baños públicos, auto baños, lavanderías, hoteles, moteles, fábricas de hielo, fraccionamientos residenciales, usuarios domésticos, embotelladoras y purificadoras, centros recreativos y los giros comerciales.

Los trabajos de reposición de tomas domiciliarias de agua, cambio de tubería, supervisión y similares, los ejecutará el Organismo operador, previa autorización del usuario. Las conexiones, reconexiones, instalaciones y reparaciones en general, tanto de medidores, como líneas o tomas, las realizará el Organismo operador. En el supuesto de que se conceda autorización a particulares para que ellos realicen estos trabajos, ésta deberá ser por escrito y con especificaciones claras. Por la desobediencia a este mandato, el infractor se hará acreedor a una sanción equivalente a veinte días de salario mínimo general de la zona económica que corresponda.

Las instalaciones de líneas nuevas de agua potable que requieran los particulares, las realizará el Organismo operador, previo pago del presupuesto que este formule. En el supuesto de que el particular fuera autorizado a realizar estos trabajos por su cuenta, deberá



observar las normas y especificaciones que el Organismo le indique, y recabará la firma de obra supervisada.

**ARTICULO 8º.** Las cuotas o tarifas por conexión a la red de drenaje o alcantarillado, se pagarán por un monto equivalente al quince por ciento de la cuota correspondiente por conexión a la red de agua potable, independientemente de los costos derivados por los trabajos necesarios para hacer la conexión al drenaje

**ARTICULO 9º.** Para cubrir el servicio de drenaje o alcantarillado sanitario, se aplicará un quince por ciento sobre el monto del consumo del servicio de agua potable, y lo pagará el usuario en el recibo del agua.

Los usuarios de este servicio que tengan como fuente de abastecimiento de agua un pozo propio, el servicio que le sea suministrado por la Comisión Estatal del Agua, o tengan red de suministro de agua tratada, pagarán trimestralmente una cuota equivalente al quince por ciento del importe que corresponda aplicando las tarifas autorizadas para este Organismo para cada tipo de uso que se establecen en este decreto, en base al volumen declarado por explotación o aprovechamiento de aguas nacionales ante la Comisión Nacional del Agua, el volumen que le suministre la Comisión Estatal del Agua o la empresa de venta de agua tratada, o cualquier combinación.

Aquellos usuarios que por su cuenta permanentemente se abastezcan mediante pipas, pagarán trimestralmente una cuota de

<b>Clasificación</b>	<b>Tarifa</b>
Drenaje	21,170.27

Para aquellos usuarios a los que este Organismo Operador haya autorizado, o requerido, la instalación de un medidor en sus descargas a la red de drenaje municipal, para efectos de cubrir el servicio de drenaje o alcantarillado sanitario, se establece el siguiente procedimiento de cálculo:

- 1) El volumen registrado en el medidor de descarga en el periodo establecido de cobro (trimestral), será dividido por el factor de descarga de 0.75, con lo cual se determinará el volumen equivalente de consumo de agua potable.
- 2) Al volumen de consumo de agua potable determinado, se le aplicarán las tarifas autorizadas para este Organismo, correspondientes al tipo de usuario y rango de consumo establecidos, obteniendo así el equivalente al monto por consumo de agua potable.
- 3) Del monto por consumo resultante, se aplicará el quince por ciento, obteniéndose así la cantidad a pagar por servicio de drenaje.

Las conexiones, reconexiones instalaciones y reparación en general, tanto de líneas drenaje y descargas de aguas residuales las realizará el Organismo operador. De concederse autorización a particulares para que ellos realicen estos trabajos, ésta deberá ser por escrito y con especificaciones claras. Por la desobediencia a este mandato, el infractor se hará acreedor a una sanción equivalente a veinte días de salario mínimo general de la zona económica que corresponda.

**ARTICULO 10.** Las instalaciones de líneas nuevas de drenaje que requieran los particulares, las realizará el Organismo operador, previo pago del presupuesto que éste formule. En el supuesto que el particular fuera autorizado a realizar estos trabajos por su cuenta, deberá observar las normas y especificaciones que el Organismo le indique y recabará la firma de obra supervisada.

**ARTICULO 11.** Las cuotas o tarifas por conexión y servicio de tratamiento de aguas residuales se pagarán por un monto equivalente del veinte por ciento de la cuota correspondiente por conexión a la red de agua potable, independientemente de los costos derivados por los trabajos necesarios para hacer la conexión a la red de drenaje.

**ARTICULO 12.** Para cubrir el servicio de tratamiento de aguas residuales, se aplicará un veinte por ciento sobre el monto del consumo del servicio de agua potable y lo pagará el usuario en el recibo del agua.

Los usuarios de este servicio que tengan como fuente de abastecimiento de agua un pozo propio, o cuando el servicio le sea suministrado por la Comisión Estatal del Agua, o tengan red de suministro de agua tratada, pagarán trimestralmente una cuota equivalente al veinte por ciento del importe que corresponda aplicando las tarifas autorizadas para este Organismo para cada tipo de uso que se establecen en este decreto, en base al volumen declarado por explotación o aprovechamiento de aguas nacionales ante la Comisión Nacional del Agua, el volumen que le sea suministrado por la Comisión Estatal del Agua o la empresa de venta de agua tratada, o cualquier combinación.

Aquellos usuarios que por su cuenta permanentemente se abastezcan mediante pipas, pagarán trimestralmente una cuota de

<b>Clasificación</b>	<b>Tarifa</b>
Tratamiento	\$28,189.29

Para aquellos usuarios a los que este Organismo Operador haya autorizado o requerido la instalación de un medidor en sus descargas a la red de drenaje municipal, para efectos de cubrir el servicio de tratamiento, se establece el siguiente procedimiento de cálculo:

- 1) El volumen registrado en el medidor de descarga en el periodo establecido de cobro (trimestral), será dividido por el factor de descarga de 0.75, con lo cual se determinará el volumen equivalente de consumo de agua potable.
- 2) Al volumen de consumo de agua potable determinado se le aplicarán las tarifas autorizadas para este Organismo, correspondientes al tipo de usuario y rango de consumo establecidos, obteniendo así el equivalente al monto por consumo de agua potable.

- 3) Del monto por consumo resultante, se aplicará el veinte por ciento, obteniéndose así la cantidad a pagar por servicio de tratamiento.

El costo por metro cúbico de aprovechamiento de agua tratada para reusó se establece en \$10.03 (Diez pesos con tres centavos).

**ARTICULO 13.** Todos los servicios de agua potable que no sean pagados antes o en la fecha de vencimiento, deberán ser suspendidos conforme a lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí vigente, hasta que se regularice su pago, y se les deberá cobrar la cuota de reconexión de acuerdo a las cantidades siguientes:

#### RECONEXION DEL SERVICIO

Tipo de Servicio	Tarifa
Domestico	\$ 248.89
Comercial	\$ 373.37
Industrial	\$ 497.84
Limitación de Drenaje	\$1,125.16

**ARTICULO 14.** A las cuotas y tarifas anteriores expresadas en este Decreto, se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado que se cause, de conformidad con la ley en la materia.

**ARTICULO 15.** Las cuotas o tarifas por infraestructura para la incorporación de nuevos fraccionamientos o desarrollos urbanos a que se refiere el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, para conexión a las redes de agua potable y drenaje sanitario, suministro e instalación de medidores, por servicios de infraestructura, para derechos de extracción e infraestructura adicional, así como por servicios para el estudio de factibilidad, se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Para viviendas:

Económica:	vivienda con subsidio de gobierno, hasta 50 m2 de construcción	\$ 8,434.07
Tradicional:	vivienda de 51 a 105 m2 de construcción	\$11,679.82
Media:	vivienda de 106 a 180 m2 de construcción	\$14,957.93
Residencial:	vivienda con más de 181 m2 de construcción	\$26,513.63

Para departamentos:

Económica:	hasta 66 m2 de construcción	\$ 9,331.16
Tradicional:	de 67 a 113 m2 de construcción	\$11,174.96
Media:	de 114 a 185 m2 de construcción	\$15,363.73

Para la clasificación del tipo de vivienda, se considerará además, la zona de factibilidad y clasificación de cobro por uso.

La integración de las cuotas de infraestructura es la siguiente:

Tipo de Vivienda (cuota en pesos)

CONCEPTO	Económica	Tradicional	Media	Residencial
Conexión a la red de agua	3,581.96	4803.5	6,440.52	14,060.68
Conexión a la red de drenaje sanitario	536.62	720.02	965.68	2,107.97
Suministro e instalación de medidor	551.33	551.33	551.33	551.33
Derechos de extracción	2,465.71	3,789.14	4,733.31	6,622.79
Infraestructura adicional(perforación y equipamiento de pozo)	1,298.45	1,815.83	2,267.09	3,170.86

Para Departamentos (cuota en pesos)

CONCEPTO	Económica	Tradicional	Media
	(hasta 66m <sup>2</sup> )	(de 67 hasta 113m <sup>2</sup> )	(De 114 hasta 185m <sup>2</sup> )
Conexión a la red de agua	4,365.38	4,365.38	4,365.38
Conexión a la red de drenaje sanitario	654.35	654.35	654.35
Suministro e instalación de medidor	551.33	551.33	551.33
Derechos de extracción	2,465.71	3,789.14	6,622.79
Infraestructura adicional(perforación y equipamiento de pozo)	1,297.39	1,814.76	3,169.88

Por cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) adicional, la cuota o tarifa es \$ 80.68 más IVA.

Por suministro e instalación de macro medición el desarrollador o fraccionador deberán pagar conforme al diámetro conforme al precio del mercado vigente.

Para desarrollos fuera del área de factibilidad, la cuota por infraestructura adicional está sujeta a que se construyan las obras de infraestructura hidráulica que técnicamente estime necesarias INTERAPAS para hacer factible la prestación de los servicios a los nuevos fraccionamientos o desarrollos urbanos, así como que el fraccionador ceda a favor de INTERAPAS los derechos de extracción que corresponda.

Las cuotas del estudio de factibilidad para la prestación de los servicios públicos de agua potable y drenaje sanitario son las siguientes:

UBICACIÓN	RANGO DE TOMAS				
	1-25	26-50	51-100	101-500	501-MAS
<b>DENTRO DEL ÁREA FACTIBLE (PESOS)</b>	\$3,782.18	\$6,303.23	\$10,086.59	\$18,910.89	\$24,023.32
<b>FUERA DEL ÁREA FACTIBLE (PESOS)</b>	\$6,303.23	\$10,086.59	\$15,128.72	\$25,215.32	\$37,822.96

Los montos a que se refiere la tabla anterior son más IVA y el pago de los mismos se harán dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la Resolución del Estudio de Factibilidad.

**ARTÍCULO 16.-** Fraccionadores con desarrollos fuera del área de factibilidad.

Los fraccionadores con desarrollos fuera del área de factibilidad de la prestación de los servicios, se apegarán en lo conducente a lo establecido en el Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, por lo cual el Organismo operador les indicará las obras de infraestructura hidráulicas adicionales que técnicamente se estimen necesarias para hacer factible la prestación de los servicios, debiéndose aceptar por escrito, sin que ello genere contraprestación alguna a su favor, además deberá de cubrir además las cuotas o tarifas y aportaciones por derechos de extracción, establecidas para los fraccionadores con desarrollo ubicados dentro del área de factibilidad. El convenio que se elabore se hará conforme a lo que establece el artículo 159 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el día 12 de Enero del año 2006 y con su reforma de fecha 08 de Noviembre del año 2014.

**ARTICULO 17.** Pago y plazos de cuotas o tarifas.

El pago de las cuotas de conexión a las redes de agua y drenaje sanitario, medidores y aportaciones por extracción de derechos de agua e infraestructura adicional, se deberá realizar dentro de los siguientes 15 días hábiles, a partir de la notificación de la aprobación del proyecto hidráulico y sanitario por parte del Organismo operador y podrá realizar en una sola exhibición o convenir su pago.

El Organismo operador no podrá autorizar la conexión a las redes de agua potable y drenaje sanitario cuando existan adeudos por conceptos de cuotas de conexión y aportaciones por derechos de extracción e infraestructura adicional.

Los plazos para el pago del resto del monto de las cuotas o tarifas de las factibilidades autorizadas cuando se realice por convenio, se sujetarán a lo siguiente:

<b>Tomas de Agua y Drenaje Sanitario (rango)</b>	<b>Plazo Máximo (meses)</b>
1 a 100	3
101 a 250	6
251 a 500	9
501 a más	12

El pago mínimo inicial para efectos de convenio será 30% del monto total de las cuotas y aportaciones.

**ARTICULO 18.** Para efectos de la conexión de las obras de cabecera de agua potable y drenaje sanitario a la red municipal existente dentro del área de factibilidad de la prestación de los servicios, los fraccionadores están obligados a construir líneas de conexión hasta 200 metros; si la distancia es mayor a la señalada, el Organismo operador será el responsable de su construcción a fin de complementar las redes faltantes, para que se tenga la infraestructura para abastecimiento, desalojo y descarga de aguas residuales de cada desarrollo habitacional.

**ARTICULO 19.** Cuando el desarrollo habitacional se realice por etapas, el fraccionador o urbanizador deberá apegarse al programa de construcción de obras hidráulicas y sanitarias propuesto por el fraccionador y autorizado por el organismo operador, y solamente se establece el compromiso de proporcionar los servicios de agua potable y drenaje sanitario, hasta que se realice la entrega-recepción de la infraestructura hidráulica y sanitaria correspondiente a cada etapa y se dé de alta en el Padrón de Usuarios.

**ARTICULO 20.** La conexión a los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento sin autorización por parte del prestador de los servicios o el incumplimiento a las disposiciones legales, dará lugar a la cancelación de la factibilidad, independientemente de las sanciones aplicables o de los procedimientos legales a que haya lugar y serán responsables los fraccionadores de la afectación a terceros por falta de los servicios.

**ARTICULO 21.** Procederá la cancelación parcial o total de factibilidades en caso de incumplimiento a la ley y a los convenios establecidos correspondientes, los que quedarán suspendidos por dos años a partir del día siguiente al que se notifique dicha cancelación, los trámites para factibilidad de conexión a las líneas de agua potable y drenaje sanitario. Esto aplica tanto para el predio como para la persona física o moral involucrada en las cancelaciones.

**ARTICULO 22.** Por la elaboración de cualquier Proyecto Ejecutivo de la Red de Agua Potable y del Alcantarillado Sanitario, que cualquier institución y/o autoridad pública solicite al Organismo, se cobrará el 3% sobre el costo total estimado de la obra<sup>10</sup>.

**ARTICULO 23.** Por la expedición de Constancias, Certificaciones y otras similares, se cobrará el siguiente costo:

I. Certificaciones diversas, recibo original, carta de no adeudo	<b>\$70.10</b>
II. Duplicados de recibos.	<b>\$ 7.01</b>
III. Por reproducción fotostática de documentos por cada uno.	<b>\$ 1.36</b>
IV. Por la expedición de archivos en medios magnéticos por cada uno.	<b>\$210.30</b>
V. Por proporcionar de información mediante correo electrónico por archivo.	<b>\$210.30</b>
VI. Por la expedición de forma impresa con logotipo oficial (Historiales) para tramites diversos por foja y juego de formas por foja.	<b>\$7.01</b>
VII. Por la expedición de copias simples derivadas de una solicitud de información por foja	<b>\$35.05</b>
VIII. Por la expedición de copias certificadas derivadas de una solicitud de información por foja	<b>\$7.01</b>

<sup>10</sup> 1 Esta propuesta se realiza de conformidad a las necesidades del Organismo con la finalidad de aplicar el cobro del porcentaje equivalente al 3% sobre el monto total de la obra.

**ARTICULO 24.** A las cuotas y tarifas anteriores expresadas en este Decreto, se les adicionará el impuesto al Valor Agregado que cause, de conformidad con la ley en la materia, misma que estable tasa 0% para el servicio de agua potable en uso doméstico.

**ARTICULO 25.** Las presentes cuotas y tarifas son independientes del respectivo cobro por concepto de descargas contaminantes (saneamiento) que se emitirá independientemente y de manera trimestral, únicamente a los usuarios no domésticos, en caso de que éstos sobrepasen los límites máximos permisibles en su descarga de agua residual, establecidos en la Norma Técnica Ecológica NTE-SLP-AR-001/05 y/o Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, o aquella vigente en la fecha de emisión.

**ARTICULO 26.** Los adeudos con cargo a los usuarios en favor del Organismo Operador del Agua derivados de la presente Ley de Cuotas y Tarifas tendrán el carácter de créditos fiscales siendo aplicable de manera supletoria las disposiciones que establezca el Código Fiscal del Estado y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y como tales, serán susceptibles de multas, recargos, actualizaciones y demás gastos accesorios

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** todo parejo son 13.21?

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth responde:** así es todo parejo son 13.21, nada más que esos montos se pueden restablecer al porcentaje que se determine aquí, ahora lo que hicimos, de la que teníamos o tenemos aprobada para este año, la actualizamos nada más, solamente para esta iniciativa cambiarían algunas situaciones con respecto a la anterior, ya que en el inciso a) del artículo 2 de la ley vigente está mal redactada, y se tuvo que separar comercio e industrial, simplemente se cambiaron de inciso, siguen siendo los mismos montos a excepción de en la industrial, que dice media 3/4 que ahí se le pone 10 mil y antes era 36 mil, porque estaba considerado en los grandes usuarios

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez al pregunta:** cuál es la justificación para diferenciar San Luis Potosí de Soledad de Graciano Sánchez.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth responde:** nosotros no la diferenciamos, la diferencia el congreso, nosotros la mandamos juntos.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez pregunta:** pero no sería este momento del tema de análisis de cobrar la misma cuota y tarifa en ambos municipios.

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** ya como metropolitano.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez al pregunta:** en su momento hubo la justificación que en Soledad poco se construía de interés medio y nada residencial, pero yo creo que ahorita ya al menos interés medio ya va a la par y nos está afectando el ingreso director

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth pregunta:** entonces se simplifican a un sola cuota por conexión los 3 municipios y los montos se quedan como los de arriba, mostramos la iniciativa para que vieran los montos, si quieren analizarla de una vez la analizamos o nos vamos con el 13.21 o como la vamos a analizar.

**En uso de la voz el Ing. César Augusto Contreras Malibrán comenta:** se oye muy fuerte el 13.21, yo estoy de acuerdo completamente que se necesita el recurso aquí, digo indudablemente.

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar pregunta:** que te parece el 10% Cesar.

**En uso de la voz el Ing. César Augusto Contreras Malibrán comenta:** que no llegue a 2 dígitos.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta y pregunta:** dos dígitos, un 8 o un 9.

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar comenta:** si, está bien

**En uso de la voz el Ing. César Augusto Contreras Malibrán comenta:** es que no va con la tendencia que traemos, yo estoy de acuerdo en que a lo mejor se necesita más y que el Realito cobra carísimo el agua.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez pregunta:** bueno, a ver regidor un 8 y seguimos abajo de lo que se compra en el Realito, que les parece un 8 miembros de la junta.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez al comenta:** de cualquier manera habría que presentar el estudio tarifario completo.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez pregunta:** a lo mejor nos estamos desgastando, si esto es menester del congreso.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez al comenta:** yo soy de esa idea, más bien de apegarnos a la aplicación de la formula técnica del estudio tarifario.



**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta:** igual y el maestro expositor, puede dar una explicación en el congreso así tal cual, que existen 33 meses sin actualización, que la actualización es tanto, que estamos pagando un 25% mas el salario

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta:** o bien nosotros la aventamos con un 10, y allá en el congreso que hablen, nosotros cabildeamos en el sentido de decirles que le bajamos al 10, pero la formula nos dio tanto, o bueno porque no citamos a los integrantes del congreso y adelante.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** cuando tienen que presentar esto.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** a más tardar el 5 de Noviembre, esta es la extraordinaria para validar y ya de aquí se presenta y tendríamos el cabildeo hasta más tardar el 15 de diciembre.

**En uso de la voz el Lic. Ricardo Gallardo Juárez comenta:** yo estoy en la idea de que se mete un 10, y tal vez el congreso decida bajarlo a un 8, además se está viendo la posibilidad de que haya una baja en el buen fin, hay que viéndolo de una vez.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** yo soy de la idea de mandar la iniciativa con el 10% de ajuste y de ahí empezar a cabildear; nosotros el artículo 6 se está poniendo un consumo básico de 0 a 25, al final del cuentas se ponía 5 pesos por 25 m<sup>3</sup> y pagaban 125 pesos, ahora se pone un tarifa por consumo básico, casi todos los organismos la tienen así, unos de 0 a 10 porque es mensual, otros de 0 a 25,

**En uso de la voz el C. Ing. Gerardo Zermeño Pérez pregunta:** perdón ahí ya te vas mínimo \$141 pesos

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth responde:** bueno \$125 mas el 10% serian \$132.50, es que así lo cobramos de hecho pero está mal redactada, ahora de 0 a 25 como consumo básico pagarías eso, porque realmente si tu consumes 10 m<sup>3</sup> no te cobran 50 pesos el INTERAPAS, te cobra 125 pesos, así esta nada más que está estructurada de manera diferente, es igual no va a cambiar ni la tarifa ni el rango, en el artículo 12 debemos tener una tarifa por venta de agua tratada, la vendamos o no debes tenerla y quedaría en 10.03, este fue un análisis que hicieron en el año pasado, pero no lo autorizo el congreso por INTERAPAS aun no tenia las planta tratadoras, además se puede vender el agua tratada a esa cantidad

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** esa tarifa de donde sale

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth responde:** es de lo que nos cuesta a nosotros esa agua más un porcentaje de utilidad; luego en el artículo 23 este también se actualizó antes estaba por salarios mínimos y ahora cambio, esos cambios y precios nos los paso la unidad de transparencia, estos son cambios que se tienen que poner a parte de las actualizaciones de los montos.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez pregunta:** el costo del agua residual sufrió algún incremento.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth responde:** nada más el 13.21

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez pregunta:** no es muy bajo.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** con esa tarifa de agua tratada fomentas a dejar de utilizar el agua potable.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez pregunta:** para determinar el precio de agua residual, ahorita lo tenemos a .84 y pretendemos vender el agua tratada en 10 pesos, hoy sabemos que el costo de operación del m<sup>3</sup> para tratar el agua anda alrededor de 4 pesos, si este particular se dedicara a la venta de agua tratada, su costo sería 1 peso o .84 centavos, mas 4 pesos, tendría una utilidad del 50%, yo considero que si no le vendiéramos el agua residual a ese precio, nos tendría que comprar agua tratada al precio de 10.03 pesos, considero, desde mi punto de vista, haciendo ese análisis económico que tenemos los elementos para aumentar el costo del agua residual, .84 centavos es bajo.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** actualmente cuanto te representa de ingreso esos usuarios de agua residual.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez pregunta:** es poco, debido al bajo costo de la venta.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, pregunta:** y el usuario no te respingaría durísimo, tendría otra opción de compra de producto.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth responde y pregunta:** no, somos los únicos, bueno con esas condicionantes de ajustar los montos al 10%, de incrementar la tarifa de venta de agua residual a \$1.50 pesos y con las modificaciones que le mencione, no sé si haya dudas.

**ACUERDO 4/SE/31/2016**

Se acuerda y se aprueba por mayoría de votos de los Integrantes presentes de la Junta de Gobierno el Estudio Tarifario de Cuotas y Tarifas del ejercicio fiscal 2017 e iniciativa de Ley de Cuotas y Tarifas 2017 con las modificaciones establecidas en el presente punto, ordenándose remitir dicho estudio tarifario y propuesta de iniciativa de Ley con su modificaciones al Congreso del Estado de San Luis Potosí y a la Auditoria Superior del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 92 fracción X, 96 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí vigente y 8º fracción VI del Reglamento Interno de INTERAPAS.

## 6.- Valoración del programa "Borrón y Cuenta Nueva 2016".



## Programa "Borrón y Cuenta Nueva" 2016

CARTERA AL 16 MAYO DE 2016  
(DOMESTICOS)

Domestico 559,075,808.02

USUARIOS DOMESTICOS QUE PUDIERON BENEFICIARSE CON EL PROGRAMA BORRON Y CUENTA NUEVA	SALDO AL 16-May-16	SALDO SUJETO A CONDONAR	RECAUDACION ESTIMADA POR CONCEPTO DEL PROGRAMA BORRON
128,029	511,092,151.06	434,984,604.19	56,107,546.87

## RESULTADOS DEL PROGRAMA

	USUARIOS ADHERIDOS	ADEUDO	IMPORTE CONDONADO	RECAUDADO
TOTAL	63,426	283,470,023	233,908,073	<b>49,561,865</b>

PROGRAMA	367,104,935.00
----------	----------------

CARTERA VENCIDA	296,783,248.00
-----------------	----------------

USUARIOS QUE PUEDEN SER BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA BORRÓN Y CUENTA NUEVA	<b>81,090</b>
--	---------------

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** nada más para simplemente presentarles esta tabla de cuáles fueron los resultados del programa borrón y cuenta nueva 2016, que hicimos en mayo, donde nosotros teníamos 128 mil usuarios activos, y luego hicimos una depuración a 114, el saldo a mayo era de 511 millones de pesos, íbamos por 56 millones de pesos, se adhirieron 63 mil usuarios, se condonaron 233 millones de pesos, recaudamos 49 millones de pesos, para concluir el programa la cartera vencida era de 367 millones de pesos todavía, porque, porque se sigue facturando, entonces la cartera vencida es de 296 millones de pesos y todavía hay probables 81 mil usuarios que se quedaron sin entrar al programa, entonces recaudamos casi 50 millones, tenemos un cartera vencida de 296 millones, se ha anunciado en medios que un segundo borrón, que quedaron usuarios fuera, que no tenemos dinero, que ya vienen los aguinaldos, yo

les muestro los datos aquí para que nosotros veamos que fue lo que paso en el primer borrón y de que existe la posibilidad de tratar de adquirir a estos 81 mil para este estudio.

**En uso de la voz el Lic. Amado Rubio Hernández en representación y suplencia del Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar comenta:** pues dio resultados, no los esperados, pero dio resultados y yo creo que la temporada se presta para pagar del aguinaldo, sería cuestión de analizar pero yo lo considero bueno.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** cuando se puso el borrón el congreso nos dijo que aquellos que fueran puntuales que siempre han pagado hay que darle un incentivo, la propuesta sería que quien cumpla todo 2016 pagando antes de su fecha de vencimiento cada bimestre y lo voy a dejar en la mesa, se le pueda hacer un descuento a principios de año de su recibo, por ejemplo, yo fui puntual todo el 2016 y pague antes de mi fecha de vencimiento me descontaran cierta cantidad en el primer bimestre del año 2017, tal vez un 50% para aquellas personas que haya pagado antes de su fecha límite de pago y no después

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** yo no me pondría tan estricto, yo si pondría que pagaran

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** no lo que pasa es que los que se adhirieron al borrón ya se le borro una cuenta y si los metes ahí porque ya pagaron 2016.

**En uso de la voz el Ing. Pedro Martínez Abaroa, comenta:** no por eso, tu sabes cuales fueron los requisitos del borrón, porque esos los metiste en otra cuenta, pero los que nunca se metieron al borrón que tan pagado no el día limite de pago, perdón pero no hay que ser tan estrictos.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** bueno que no se la hayan juntado 2 bimestres, es que tengo que diferenciar porque es un mundo de dinero, entonces ahí están los números, dio resultados el primer programa, pero nos faltaron 81 mil usuarios por adherirse.

**En uso de la voz el C.P.C. Jesús Salvador González Martínez pregunta:** cuál es la propuesta director, ampliar el programa.

**En uso de la voz el Ing. Alfredo Zúñiga Herverth comenta:** las propuestas son 2, una, meter un ampliación del plazo en los meses de noviembre y diciembre, pero también meter que los usuarios cumplidos tengan el 50% de descuento

En uso de la voz el C. Mario Alberto Ibarra Guerrero responde: nosotros ya analizamos en el sistema de quienes son los usuarios que se pueden detectar fácilmente, y en este caso son los cumplidos antes de las fechas límites de pago, por lo que si tendría que ser necesario que establezcan un criterio para considerar

**ACUERDO 5/SE/31/2016**

Se acuerda y se aprueba por mayoría de votos de los Integrantes presentes de la Junta de Gobierno **Valoración del programa "Borrón y Cuenta Nueva 2016", así como la ampliación del citado programa en los meses de noviembre y diciembre del año 2016 y el incentivo al usuario cumplido consistente en el descuento del 50% en el primer recibo del año 2017.**

cuales son puntuales

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida el **Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria siendo las 20:15 horas del día 31 de Octubre de Dos Mil Dieciséis**, y se facultó por unanimidad de votos de los presentes, al **C. Ing. Alfredo Zúñiga Herverth Director General de INTERAPAS**, para llevar a cabo el registro legal correspondiente a través de la elaboración del Acta; ordenándosele se agregue al expediente de la misma, un ejemplar de la Lista de Asistencia.

DAMOS FE:



Lic. Ricardo Gallardo Juárez.  
Presidente



Ing. Alfredo Zúñiga Herverth.  
Secretario